



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/65/Add.32
15 de noviembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS
ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44
DE LA CONVENCIÓN**

**Segundo informe periódico que los Estados Partes
debían presentar en 1997**

MONGOLIA*

[6 de mayo de 2003]

* El informe inicial presentado por el Gobierno de Mongolia figura en el documento CRC/C/3/Add.32; su examen por el Comité, en los documentos CRC/C/SR.264 a 266 y CRC/C/15/Add.48.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 2	3
I. INFORMACIÓN GENERAL	3 - 22	3
II. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN	23 - 57	9
III. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES	58 - 82	18
IV. ENTORNO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE TUTELA.....	83 - 115	24
V. LA SITUACIÓN DE LA SALUD INFANTIL.....	116 - 136	30
VI. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN	137 - 151	33
VII. LA EDUCACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS	152 - 201	37
VIII. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO ADOPTADAS PARA APLICAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS EN RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL INFORME INICIAL	202 - 216	46

Anexos

I. Lista de documentos sobre las cuestiones de la infancia aprobados por el Parlamento y el Gobierno de Mongolia entre 1995 y 2000	50
II. Anexos del segundo informe periódico sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.....	54

INTRODUCCIÓN

1. Desde su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1990, es éste el segundo informe sobre la aplicación de la Convención que somete Mongolia al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. El presente informe abarca el período comprendido entre 1995 y 2000 y sigue las orientaciones generales del Comité respecto de la forma y el contenido de los informes periódicos que han de presentar los Estados Partes con arreglo al apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención. El informe se basa también en las observaciones finales y las recomendaciones formuladas por el Comité después de haber considerado el informe inicial de Mongolia en 1995.

2. Siguiendo las recomendaciones, los ministerios y organizaciones estatales y no gubernamentales pertinentes prepararon un informe conjunto, que se examinó y se aprobó en un simposio nacional celebrado en mayo de 2001. Los participantes propusieron que se diera forma definitiva al informe nacional y se sometiera al Comité de los Derechos del Niño.

I. INFORMACIÓN GENERAL

3. La nueva Constitución de Mongolia aprobada en 1992 separa los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, garantiza los derechos de los ciudadanos a la libertad de expresión y de religión, a la propiedad y la actividad mercantil privada, así como su derecho a participar en elecciones presidenciales y parlamentarias directas.

4. La reforma política democrática tuvo resultados rápidos y positivos. El poder se transfirió de manera democrática, cuando ganaron las elecciones parlamentarias el Partido Revolucionario Popular de Mongolia en 1992, la coalición democrática en 1996 y el Partido Revolucionario de Mongolia en 2000. A pesar de la extensión del territorio y la dispersión de la población, la tasa de participación en las elecciones fue superior al 90%, prueba del entusiasmo con que los ciudadanos respaldan la democracia.

5. El Programa de Acción del Gobierno aprobado por el Gran Khural Estatal (Parlamento) en el año 2000 se trazó como objetivo "preparar y aplicar las políticas del Estado para servir al pueblo de manera efectiva y eficiente y atender sus necesidades básicas y para asegurar la justicia y el buen gobierno".

6. En el plano de las unidades administrativas, Mongolia está dividida en 21 *aimags* (provincias) y la capital. Más de la mitad (el 51%) de la población reside en los nueve distritos de la ciudad de Ulaanbaatar. En los *aimags* viven en promedio de 40.000 a 100.000 personas. La unidad administrativa básica es el *soum* que se divide en *bags*. Hay 324 *soums* y 1.590 *bags* en total. Los censos de población y de vivienda realizados en 2000 arrojaron un resultado nacional de 541.100 hogares con un total de 2.373.000 personas. La proporción de mujeres y hombres es de 98,5 mujeres por 100 hombres. Las mujeres constituyen el 49,6% de la población. Los menores de 15 años representan el 35,8% de la población total, las personas de 15 a 64 años el 60,7% y las de 65 años o más el 3,5%. La tasa media de crecimiento de la población fue del 2,9% entre 1969 y 1979 y del 2,5% de 1979 a 1989 para luego disminuir al 1,4% durante el período comprendido entre 1989 y 2000. No obstante, Mongolia es uno de

los países de población joven, ya que las personas menores de 18 años representan el 45% de la población total.

7. Gracias a la creación de un sistema de educación unificado, que persigue los objetivos de la enseñanza secundaria universal y la alfabetización de los adultos, está alfabetizado el 97,8% de la población (98% de los hombres y 97,5% de las mujeres) y anualmente 50.000 niños reciben enseñanza básica y secundaria.

8. Según el censo del 2000, estaba empleado el 51% de la población de 15 años o más. La tasa de desempleo o porcentaje de desempleados que buscaban trabajo era del 17,5%. La tasa de empleo era del 64,7% en 1995 y disminuyó a 60% en el año 2000.

9. La cabaña ganadera aumentó en 39,2% en 1999 con relación a 1995 debido a la privatización de la ganadería, la reducción de las exportaciones de carne y las condiciones meteorológicas favorables. Pero 158 *soums* de 15 *aimags* resultaron muy afectados por una tormenta de nieve (*dzoud*) durante el invierno de 1999 a 2000, y en el año 2000 murieron 3,5 millones de reses. El aumento de la cabaña de 1995 a 2000 se indica en el cuadro 1 a continuación.

Cuadro 1
Cifras totales de ganado

Tipo de ganado	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Camélidos	367.500	357.900	355.004	356.500	355.600	322.900
Equino	2.648.400	2.770.500	2.893.200	3.059.100	3.163.500	2.660.700
Bovino	3.317.100	3.476.333	3.612.800	3.725.800	3.824.700	3.097.600
Ovino	13.718.600	13.560.600	14.165.600	14.694.200	15.191.300	13.876.400
Caprino	8.520.700	9.134.800	10.265.300	11.061.900	11.033.900	10.269.800
Total	28.572.300	29.300.001	31.292.300	32.897.500	33.569.000	30.227.400
Tasa de crecimiento (porcentaje)	6,6	2,5	6,8	5,1	2,0	-10,0

10. Desde el punto de vista económico, la última fue una década de transición, con altibajos. Los indicadores macroeconómicos no llegaron al nivel de la época anterior a los años noventa, aunque registraron ciertas mejoras en comparación con los de 1995. La sequía y las fuertes nevadas de los tres últimos años consecutivos han ocasionado graves daños al sector agropecuario. Debido a la disminución de la producción ganadera, el producto interior bruto (PIB) creció sólo un 1,1% en 2000. A continuación figuran los indicadores macroeconómicos esenciales de Mongolia correspondientes al período comprendido entre 1996 y 2000.

Cuadro 2
Indicadores macroeconómicos esenciales

(A precios de 1995)

	1996	1997	1998	1999	2000
Tasa de crecimiento del PIB		4,0	3,5	3,2	1,1
Crecimiento del sector industrial (porcentaje)	-3,6	-3,3	4,2	1,1	2,4
Crecimiento del sector agropecuario (por ciento)	4,4	4,3	6,4	4,2	-14,3
Tasa de inflación (porcentaje)	44,6	20,5	6,0	10,0	8,1
Balanza del comercio exterior (miles de togros)	-26,6	-16,8	-158,1	-154,5	-148,4
Tipo de cambio del togrog (1 dólar de los EE.UU. a finales de año)	693,5	813,2	902,0	1072,0	1097,0
Tasa de desempleo (porcentaje)	6,7	7,7	5,9	4,7	4,6
Inversiones (porcentaje del PIB)	20,6	21,6	25,4	27,9	26,5
Ingresos presupuestarios (porcentaje del PIB)	25,2	26,7	29,4	28,8	33,5
Gasto presupuestario (porcentaje del PIB)	32,7	34,5	41,9	39,4	39,5

11. Aunque en los últimos años la situación nacional y financiera ha sido muy difícil, el Estado y el Gobierno de Mongolia han realizado esfuerzos considerables y han tenido mucho éxito en la esfera del bienestar infantil. Desde que se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas, Mongolia ha suscrito más de 20 instrumentos internacionales de derechos humanos y libertades, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde su adhesión en 1990, Mongolia ha procurado aplicar la Convención, considerándola un nuevo concepto y nueva normativa para garantizar los derechos y atender los intereses y las necesidades del niño. La promulgación de la Ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia fue un paso adelante en la salvaguardia de los derechos humanos. De conformidad con la ley, el Parlamento estableció en 2001 la Comisión Nacional de Derechos Humanos que ha estado en funcionamiento desde entonces.

12. El Gobierno de Mongolia sigue una política de aplicación de la iniciativa 20/20 mediante la movilización de recursos internos nacionales en pro del bienestar de la infancia. Están en marcha muchos proyectos en el país en el marco de unos 20 programas especializados de protección de los intereses y la salud del niño, educación y desarrollo de sus capacidades. El país ha aumentado cada año las asignaciones destinadas a los servicios sociales básicos para la infancia. La ley prevé que se destine no menos del 20% de los ingresos presupuestarios del Estado a la educación de los niños y los jóvenes. Se trata de un logro importante.

13. Durante los seis últimos años se destinó del 44,4 al 52,3% del gasto presupuestario nacional, o sea entre el 11,3 y el 21,5% del PIB, a la prestación de servicios sociales básicos, en particular, de educación, seguridad social y programas culturales y recreativos.

Cuadro 3**Comparación de los gastos presupuestarios sociales**

	Proporción del gasto presupuestario total (en porcentaje)						Proporción del PIB (en porcentaje)					
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Gasto social total	49,1	44,4	45,5	46,2	48,4	52,3	13,3	11,3	16,0	19,4	19,1	21,5
Actividades educativas	17,0	15,9	16,2	17,1	17,8	19,1	4,6	4,0	5,7	7,1	7,0	7,9
Actividades de salud	11,3	10,6	9,9	9,6	9,8	10,5	3,1	2,7	3,5	4,0	3,9	4,3
Seguros sociales, seguridad social	15,7	13,6	14,9	15,1	16,4	17,2	4,3	3,4	5,2	6,3	6,5	7,3
Vivienda, servicios públicos	1,6	1,1	1,2	1,1	1,3	1,6	0,4	0,3	0,4	0,5	0,5	0,7
Ocio, deportes, cultura, actividades artísticas	3,5	3,2	3,2	3,3	3,1	3,3	1,0	0,8	1,1	1,4	1,2	1,4

Fuente: Ministerio de Finanzas y Economía, 2000.

14. Se movilizan recursos para proteger los derechos del niño en las tres esferas que se enumeran a continuación.

15. En primer lugar, se utilizan recursos procedentes del presupuesto estatal y los presupuestos locales para los siguientes fines:

a) Salud infantil:

- Prima de seguro de salud para los niños menores de 18 años;
- Servicios médicos gratuitos para los niños y las embarazadas;
- Algunos gastos de vacunación infantil;
- Protección de los niños y los jóvenes contra las enfermedades infecciosas;
- Eliminación de la malnutrición infantil;
- Gastos hospitalarios de los niños.

b) Educación infantil:

- Educación preescolar;
- Educación primaria, básica y secundaria;
- Enseñanza infantil alternativa;

- Suministros y servicios de internado;
 - Preparación, publicación y distribución de libros de texto para los alumnos de las escuelas;
 - Enseñanza primaria y secundaria y cursos de orientación profesional;
 - Educación extraescolar;
 - Material escolar para los hijos de familias numerosas vulnerables.
- c) Protección infantil:
- Cuidado permanente de huérfanos de padre y madre;
 - Cuidado de niños pequeños;
 - Subsidios para el cuidado de los hijos;
 - Subsidios para familias numerosas;
 - Subsidios para el cuidado de niños pequeños;
 - Subsidio por mellizos;
 - Subsidio por la adopción y la crianza de huérfanos de padre y madre;
 - Cuidado de niños de partos múltiples (trillizos o más);
 - Servicios suplementarios para niños discapacitados;
 - Servicios de emergencia para niños;
 - Asistencia judicial para menores de hasta 18 años de familias de grupos vulnerables.
- d) Desarrollo de organizaciones infantiles:
- Promoción de actividades de las organizaciones infantiles;
 - Campamentos y servicios culturales y educativos infantiles;
 - Formación y actividades artísticas para niños.

16. En segundo lugar, los ciudadanos, las empresas y las organizaciones públicas y no gubernamentales prestan la asistencia debida a los niños que se encuentran en circunstancias difíciles. En los últimos años las grandes empresas, las organizaciones y entidades comerciales han contribuido en cierta medida a sufragar los gastos de las organizaciones infantiles que patrocinan. No obstante, es preciso mejorar la movilización de recursos internos en esta esfera y no se ha establecido una red de estadística e información nacional.

17. En tercer lugar, la cooperación internacional ha crecido considerablemente en los últimos años. Desde 1991 se vienen ejecutando paso a paso con el Fondo Monetario Internacional (FMI) algunos programas específicos destinados a invertir el proceso de declive económico, intensificar la reforma económica, introducir ajustes estructurales y estabilizar la economía. Se estima que durante el último decenio, o el período comprendido entre 1991 y 2000, la comunidad de donantes prometió a Mongolia 2.600 millones de dólares de los EE.UU. en el marco de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD); el 72% de la AOD prometida, es decir 1,9 millones de dólares, se desembolsó y se utilizó en gastos concretos. Los donativos representaron el 52,4% (995,6 millones de dólares) de la AOD total utilizada y los préstamos en condiciones favorables representaron el 47% (904,4 millones de dólares). Las donaciones de la comunidad de donantes siguen desempeñando un papel importante en el contexto de las dificultades de la transición y los problemas acuciantes.

18. En el desembolso de la ayuda se observa que al comienzo predominaba el tipo de ayuda financiera o de emergencia. Por ello, el Gobierno procura reducir la proporción de la ayuda de emergencia en la estructura de la AOD al mismo tiempo que incrementar la proporción de préstamos para proyectos a medio y largo plazo. Las donaciones se destinan al desarrollo de los recursos humanos, la creación de capacidad institucional y las necesidades sociales. Se sigue una política de reforzamiento de esta tendencia.

19. El 37% de la AOD total desembolsada se utilizó en el sector de las infraestructuras (energía, carreteras, comunicaciones, vivienda y servicios públicos), el 16,5% en infraestructura del sector social (educación, desarrollo de los recursos humanos y salud), el 10,8% en la industria y la agricultura, el 23,0% en la gestión financiera y económica y el 12,7% en otros sectores. El 60% de la AOD desembolsada procedía del Japón, el 12% de Alemania, el 8% de los Estados Unidos de América y el resto de otros países y organizaciones internacionales.

20. Para introducir los ajustes económicos estructurales en un plazo corto y sentar una base sólida para el futuro desarrollo, los préstamos en condiciones favorables concedidos por los donantes se gastan en proyectos prioritarios, y especialmente en el desarrollo de la infraestructura y del sector social; el 40% de los préstamos favorables desembolsados procedían del Banco Asiático de Desarrollo, el 26% del Japón, el 18% del Banco Mundial, el 6% de Alemania y el resto de otros donantes bilaterales. Todos estos préstamos se hacen con condiciones favorables, y con un plazo de reembolso de 30 a 40 años, un período de gracia de 10 años y una tasa de interés del 0,75 al 1%.

21. Aunque el Gobierno ha puesto en marcha muchos proyectos en el sector social, la pobreza y el desempleo siguen siendo problemas críticos. Se han logrado éxitos importantes en la aplicación del Plan de Acción Nacional para el Desarrollo de la Infancia. De 1996 a 2000, se organizaron medidas y actividades adicionales destinadas a los niños en el marco del Programa Nacional de Reducción de la Pobreza. No obstante todavía hay niños aquejados por la pobreza y condiciones difíciles en el campo y las ciudades. No todos los niños pueden beneficiarse por igual de la protección social del Estado.

Enseñanzas obtenidas

22. La experiencia adquirida y las enseñanzas obtenidas durante los últimos años prueban que en toda actividad de desarrollo deben primar las necesidades y el interés superior del niño.

Por ejemplo:

- Teniendo en cuenta el interés superior del niño al realizar cualquier cambio;
- Centrando la política en hallar solución a los factores que afectan a parte de la infancia o a un grupo de niños;
- Protegiendo suficientemente los derechos del niño en sentido amplio y combatiendo con eficiencia cualquier vulneración de éstos;
- Prestando particular atención a la asistencia a la familia del menor, especialmente a las familias vulnerables;
- Seleccionando e introduciendo técnicas de gestión eficaces en pro de la sostenibilidad y la participación de los ciudadanos.

II. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

23. Desde su adhesión a la Convención, Mongolia ha mejorado su legislación nacional de conformidad con el espíritu y los ideales de la misma. La política de población del Estado prevé las siguientes medidas orientadas a crear condiciones favorables para la supervivencia, la protección, el desarrollo, la educación y el bienestar del niño.

- a) En cuanto a la protección de la salud: promoción de la lactancia materna, supervisión del crecimiento y el desarrollo del niño, suministro de alimentos nutritivos ricos en vitaminas, prevención y protección contra las enfermedades infecciosas, responsabilidad estatal del seguro de salud de los niños menores de 18 años, promoción de la salud física y mental de los niños, creación de entornos psicológicos propicios para los niños;
- b) En cuanto a la educación y la cultura: establecimiento de normas para la enseñanza preescolar, primaria y secundaria respetando las normas internacionales y la tradición nacional; mejora del sistema en cuanto a contenido, métodos y metodología; desarrollo del talento de los niños y de sus capacidades para el trabajo desde las primeras etapas de su formación; fomento de las actividades culturales y artísticas que respondan a las necesidades espirituales de los niños;
- c) En cuanto a los derechos y la participación de los niños: establecimiento de una base jurídica para que el niño sobreviva y crezca rodeado del cariño y la atención de los padres y para la defensa de los derechos del menor; reforzamiento del control estatal y público de la aplicación de la legislación; prevención y protección de los niños contra cualquier posible opresión, explotación, vejación o violencia; promoción de los derechos del niño a la libertad de expresión; promoción del respeto mutuo entre

los niños; apoyo a las organizaciones de voluntarios, las iniciativas y los movimientos infantiles; desarrollo de su autogestión; respeto de las aspiraciones de los niños de las minorías étnicas a estudiar, a comunicarse en su idioma nativo y a conocer su patrimonio cultural y sus costumbres;

- d) En cuanto al bienestar social: atención del Estado a los niños huérfanos y con discapacidad física o mental; apoyo a los niños en condiciones adversas; promoción de la adopción, guarda de niños pequeños huérfanos, identificación de tutores; apoyo a las familias y las personas que se hacen cargo de estos niños; focalización de la atención nacional en las actividades para los niños; movilización de recursos internos para ellos y respaldo para su cooperación.

24. La Ley de Mongolia de protección de los derechos del niño fue aprobada por el Parlamento en 1996. Sus principales objetivos son:

- Garantizar el derecho del niño a una atención especial;
- Proteger a las familias y crear entornos favorables para el crecimiento y el desarrollo del niño;
- Preparar plenamente a los niños para vivir independientemente en sociedad y criarlos en el espíritu de los ideales de concordia y la humanidad;
- Crear un entorno jurídico de protección especial de los niños;
- Encomendar a los niños que viven circunstancias difíciles a la protección social;
- Utilizar la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de los niños.

25. La igualdad de derechos de los niños y de sus tutores legales está consagrada en el artículo 14 de la Constitución de Mongolia y en el artículo 4 de la Ley de protección de los derechos del niño. Los derechos y libertades individuales del menor están ampliamente tratados en la legislación nacional, que ha reforzado los derechos del niño a la supervivencia, al crecimiento y desarrollo saludables, los derechos a ser inscrito inmediatamente tras el nacimiento, a tener un nombre desde el nacimiento, a conocer, en la medida de lo posible, a sus padres, y el derecho de los niños física o mentalmente discapacitados a vivir una vida decente en el respeto de su dignidad.

Derechos y libertades individuales

26. La Ley de la familia establece que se debe inscribir a los niños en el registro en los 30 días siguientes a su nacimiento (art. 98) y se les debe dar un nombre (art. 39). La Ley de nacionalidad describe los principios y normas para obtener la nacionalidad.

27. La Ley de protección de los derechos del niño establece que el menor no será separado de sus padres de manera ilegal (art. 7.1), que tendrá derecho a la protección de su intimidad (art. 3), que tendrá derecho a mantener la relación personal y el contacto directo con sus progenitores de manera regular si no vive con ellos y el derecho a manifestar con quién quiere vivir cuando sus padres estén divorciados o separados (art. 5.3), que tendrá derecho a emigrar, pedir asilo, residir

en el extranjero y volver al país de origen acompañado por uno o ambos progenitores, sus tutores o cuidadores (art. 5). Con arreglo a los artículos 16 y 13 de la Constitución de Mongolia, los artículos 1 y 13 de la Ley de protección de los derechos del niño prevén que el menor tiene derecho a la protección legal de su intimidad, su correspondencia y su domicilio. La garantía jurídica de estos artículos está consagrada y reglamentada en los Códigos Civil y Penal.

Derechos económicos y sociales

28. El artículo 15 de la Ley de protección de los derechos del niño define los antecedentes jurídicos de la prestación de asistencia social a los niños que se encuentran en circunstancias particularmente difíciles. Según este artículo, se considera que un niño se encuentra en circunstancias difíciles si ha sufrido daños psicológicos o físicos por haberse quedado huérfano o discapacitado o por ser muy pobre, por no tener un tutor o por haber sido objeto de agresiones sexuales, malos tratos o vejaciones.

29. Basándose en el párrafo 6 del artículo 16 de la Constitución de Mongolia relativo a los derechos de los ciudadanos a la protección de la salud y a los servicios médicos, el párrafo 4 del artículo 5 de la Ley de protección de los derechos del niño prevé que el menor disponga de asistencia médica facilitada por el Estado. Además, el artículo 3 de la Ley del seguro de salud estipula que los niños, dispongan o no de seguro de salud, tienen derecho a ciertos tipos de servicios médicos gratuitos, como exámenes médicos, todo tipo de análisis clínicos que se soliciten, tratamientos contra la tuberculosis, la brucelosis, trastornos inmunitarios y genéticos y cáncer.

30. Según el párrafo 4 del artículo 5 de la Ley de protección de los derechos del niño, los niños tienen derecho a recibir del Estado pensiones, subsidios, cuidados y servicios sociales. La garantía de su aplicación está regulada por otras leyes y normas. Por ejemplo:

- a) El Estado concede subsidios por embarazo, nacimiento, cuidado infantil, hijos, cuidado de niños pequeños y de mellizos, adopción de niños huérfanos de padre y madre.
- b) El niño tiene derecho a vivir en un entorno seguro y saludable. Está prohibido privar intencionalmente a un niño de alimentos, vivienda o de sus necesidades básicas, o proporcionarle alimentos que no reúnan los requisitos de higiene.
- c) De conformidad con el párrafo 7 del artículo 16 de la Constitución de Mongolia, se facilita a todos educación general gratuita. Basándose en esa disposición, el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley de protección de los derechos del niño establece que el Estado Parte sostendrá la enseñanza general gratuita, el estudio del idioma nativo y la instrucción básica y el desarrollo de las capacidades de los niños.
- d) La ley prohíbe los trabajos que no sean adecuados a la edad, la salud y la capacidad mental y física de los niños. El Código del Trabajo precisa los empleos prohibidos a los niños, los horarios que pueden cumplir y su tiempo de descanso.

Derechos políticos del niño

31. Con arreglo al párrafo 13 del artículo 16 de la Constitución, que prohíbe someter a las personas a tortura o medidas equivalentes, el párrafo 4 del artículo 7 de la Ley de protección de los derechos del niño prohíbe la detención ilegal de niños y el párrafo 6 del mismo artículo prohíbe que los menores estén detenidos con los adultos.

32. De conformidad con el párrafo 16 del artículo 16 de la Constitución que prevé que los ciudadanos tienen derecho a la libertad de creencia, pensamiento y de expresión de opiniones, el párrafo 5 del artículo 6 de la Ley de protección de los derechos del niño sienta la base jurídica del derecho del niño a la libertad de pensamiento y a informarse y el párrafo 3 del artículo 8, el derecho a expresar libremente su opinión sobre los servicios de educación, médicos, de salud y de otro tipo.

33. Los motivos y las normas para restringir los derechos y las libertades del niño están regulados únicamente por leyes del Estado. Uno de los principios jurídicos más importantes es que los derechos y las libertades son indisociables de sus correspondientes deberes y responsabilidades legales. Los niños son responsables ante la sociedad, el Estado y sus padres. Al hacer uso de sus derechos y libertades, los niños no deben cometer actos que priven a otras personas de sus derechos y libertades, deberán respetarlas, cumplir las normas éticas y las exigencias legítimas y atenerse a los límites establecidos por la ley con el fin de garantizar el orden democrático y el bienestar común.

34. El concepto de los derechos del niño está definido por la política del Estado y se hace efectivo mediante la acción de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y de otros órganos que participan en el proceso de aplicación.

35. La prioridad establecida en el Programa de Reforma Jurídica de Mongolia aprobado por el Parlamento en enero de 1998 era garantizar los derechos humanos y las libertades y sus salvaguardias jurídicas, teniendo en cuenta las tradiciones del Estado y el ordenamiento jurídico y de conformidad con las tendencias mundiales y los intereses nacionales comunes. Los objetivos de la reforma jurídica en el plano de la protección de los derechos del niño son aceptar los ideales de los instrumentos internacionales, las convenciones y declaraciones sobre los derechos del niño, adherirse a ellos, crear un ordenamiento jurídico nacional coherente con el contenido y los principios de la Constitución de 1992 y las garantías de los derechos del niño, y aplicar las medidas estatales de protección de los derechos del niño.

36. El contenido y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño se incorporaron en 50 leyes de Mongolia. Durante el período del que se informa, Mongolia suscribió el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional en 1998 y el Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación en el año 2000.

37. Mongolia se propone aplicar las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. Mongolia firmó los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños

en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Estas medidas incrementan las garantías de los derechos del niño, van creando gradualmente un entorno jurídico propicio para los niños y favorecen su desarrollo.

38. A fin de alcanzar los ideales y objetivos de la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, el Gobierno de Mongolia llevó a cabo en el último decenio el Programa de Acción Nacional para el Desarrollo de la Infancia hasta 2000, con la asistencia del UNICEF. El Programa definía como tareas prioritarias la mejora de la salud, la nutrición y la educación de los niños y de la situación de los niños pequeños discapacitados, de los niños en circunstancias difíciles y de las mujeres, y detallaba las medidas para cumplirlas.

Cuadro 4

Cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción Nacional para el Desarrollo de la Infancia

	Objetivos	Nivel anterior	Objetivo para 2000	Nivel actual
1	Mortalidad de niños menores de hasta un año por 1.000 nacimientos	62	49	31,2
	Mortalidad de niños menores de 5 años	82	61	42,4 ^a
2	Mortalidad materna por 1.000 nacimientos	205	105	158 ^b
3	Malnutrición de los niños de 0 a 4 años (porcentaje)	13	6,5	
4	Porcentaje de la población que utiliza agua de una red de suministro central y de pozos	1988 60	85	60,5
	Suministro de viviendas y aseos públicos que cumplen los requisitos de higiene (porcentaje)	1988 40	75	73,9
5	Tasa de finalización de la enseñanza básica	1990 95	98	75,6
6	Tasa de analfabetismo de adultos	1991 4	2	1,5
7	Expansión de los servicios sociales a los niños en circunstancias difíciles y aumento de los servicios a los hogares			El 22% de los niños viven en circunstancias difíciles

^a Información del Ministerio de Salud, 2000. En el estudio "Desarrollo de la infancia 2000" la cifra era de 64,87.

^b Encuesta del sector de la salud, Gobierno de Mongolia, OMS, 1999.

39. El Gobierno examinó y evaluó en mayo de 1997 el informe intermedio sobre la aplicación del Programa, y tomó la decisión de intensificar la persecución de los objetivos de la última etapa.

40. La asistencia técnica facilitada por organismos internacionales como el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) desempeñó un papel importante en la ejecución del Programa de Acción Nacional para el Desarrollo de la Infancia y hubo algunos logros en cuanto a reducción de las tasas de mortalidad de niños menores de 1 año y de niños menores de 5 años, vacunación y educación básica. Además se adquirió cierta experiencia en las actividades de sensibilización de los ciudadanos acerca de los derechos del niño. Cabe destacar que los proyectos y los programas, como los relacionados con la educación, la protección de la salud, la escolarización, la vacunación infantil, la lactancia materna, la prestación de servicios sociales a los niños en circunstancias difíciles y la prevención de la deficiencia de yodo han dado resultados concretos. Pero no se han cumplido otros objetivos, lo que se explica por la falta de fondos y las deficiencias de los mecanismos de aplicación.

41. Basándose en la experiencia del último decenio, el Gobierno está preparando una estrategia para un Programa Nacional de Desarrollo de la Infancia hasta 2010, en cooperación con el UNICEF. El nuevo documento se centrará en los objetivos que no se cumplieron plenamente en el Programa anterior. También tiene por objeto consolidar los logros ya alcanzados. Habría que dar más importancia y atención a la protección de los niños, especialmente los pequeños, al suministro de agua limpia, a un ambiente saludable, a la mortalidad materna, a la malnutrición infantil y a la protección de los derechos de los jóvenes.

42. Resulta preocupante que no hayan disminuido los casos de hambre, abandono escolar, violencia, fuga del hogar y trabajo infantil. Por consiguiente, es necesario concentrar las actividades de protección de los derechos del niño en las familias, mejorando la capacidad de los hogares para ganarse la vida y concertando estas actividades con los programas de reducción de la pobreza.

43. El Gobierno cree que puede alcanzar sus objetivos prioritarios aumentando las funciones y responsabilidades de las administraciones locales respecto de los niños, logrando la participación activa de los ciudadanos y mejorando las alianzas sociales. Dado que la protección de los niños en circunstancias difíciles depende de múltiples factores, como la salud, la nutrición, la educación, la psicología, la moralidad y el bienestar de los padres, las organizaciones estatales y no gubernamentales y los países y las instituciones donantes comparten la opinión de que aunando esfuerzos en las tareas urgentes y coordinando sus actividades se obtendrán mejores resultados de los servicios destinados a la infancia.

44. El sistema nacional de atención a la infancia engloba al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social que se encarga de formular políticas para la infancia y de supervisar su aplicación; el Comité Nacional de la Infancia encargado de velar por la aplicación de las políticas y el Consejo Nacional de la Infancia encargado de movilizar y organizar los recursos internos para el bienestar infantil y de coordinar la participación y la cooperación de las organizaciones estatales y no gubernamentales, los agentes económicos y los ciudadanos. El sistema se estableció en virtud de la Ley de protección de los derechos del niño. Con ello se da impulso a la aplicación de la política del Estado y la acción en favor de los niños basada en iniciativas públicas.

45. Los logros alcanzados en la esfera de los derechos del niño durante el período de que se informa están muy relacionados con las políticas de la infancia y el nivel de cooperación con las organizaciones internacionales. Expresamos nuestro agradecimiento al UNICEF, Save the

Children UK, el Fondo Noruego para la Infancia, Visión Mundial y otras organizaciones humanitarias internacionales por su cooperación para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

46. Las condiciones y los medios de vida de los grupos vulnerables, como los niños y los ancianos, están empeorando debido al desempleo y la pobreza ocasionados por el período de reformas políticas y sociales y por la transición económica. El principal objetivo del Programa de Acción del Gobierno en el sector social consiste en crear un entorno que permita el desarrollo humano, mejore el nivel de vida de los ciudadanos, facilite el acceso a los servicios sociales y reduzca el desempleo y la pobreza. Aunque el Gobierno dedica alrededor del 20% de su presupuesto a la educación, la salud y las medidas de protección social de los niños, los esfuerzos y las iniciativas de los padres y las familias en favor del bienestar de los niños son esporádicos.

47. Al velar por el crecimiento, la educación y el desarrollo de los niños en circunstancias difíciles, el Gobierno concede gran importancia a la mejora de los vínculos entre las organizaciones de promoción del desarrollo del niño, la extensión de su cooperación con organizaciones no gubernamentales (ONG) y el apoyo a la supervisión pública de la situación de los niños.

48. El Gobierno declaró 1997 Año del Niño; 1998 Año de la Juventud; 1999 Año del Anciano; 2000 Año del Desarrollo de la Infancia; y 2001 Año de Apoyo a los Ciudadanos Discapacitados. Ello favoreció el acceso directo de estos grupos a servicios sociales de calidad (atención de salud, educación, servicios sociales). No obstante, la protección nacional de los derechos del niño tropieza con muchos problemas. Aún no se ha creado un entorno económico y social que favorezca la integración en la sociedad de los niños sin supervisión, especialmente la reintegración de éstos en sus familias.

49. No siempre se hacen valer las disposiciones legislativas sobre la responsabilidad legal ni se multa a los padres que no supervisan a sus hijos o que no pueden educarlos en sus familias. Hacen falta métodos y medios para resolver todos los problemas familiares de los niños y para respaldar e incentivar a las familias y los padres. La unidad administrativa tiene poca capacidad para aplicar la política estatal de actividades sociales "centradas en la familia" cuyo objeto es apoyar a las familias. Aún no está a punto la estrategia para movilizar los recursos de la sociedad civil, la cooperación y la participación de los ciudadanos en dichas actividades.

50. Es conveniente que existan medios de comunicación independientes y programas infantiles que atiendan las necesidades espirituales de los niños. No obstante, no se han establecido métodos y medios para apoyar las inversiones en favor de los niños, informar de los avances en la ejecución de proyectos de crédito, asistencia y de otro tipo para los niños y fiscalizarlos.

51. El problema de los niños en circunstancias difíciles ocupa un lugar especial en la política del Estado. Según la Ley de protección de los derechos del niño, un niño se encuentra en circunstancias especialmente difíciles si se ve afectado por un desastre natural, una epidemia, una situación de emergencia o un conflicto armado. El Gobierno considera muy importante la pronta asistencia a los niños en circunstancias difíciles. Se debe considerar que los niños se encuentran en circunstancias difíciles si son huérfanos de padre y madre, discapacitados, sumamente pobres, si están detenidos, descuidados por sus padres, o se ven afectados por la

prostitución, malos tratos o vejaciones. El Gobierno proporciona a estos niños atención y servicios en el marco de la legislación de asistencia social y de los programas de desarrollo social.

52. Según el informe del fondo de asistencia social, en 2001 se asignó un total de 5.300 millones de togrogs a 81.700 personas en concepto de subsidios por embarazo, parto, cuidado de niños, cuidado de niños pequeños o de mellizos, adopción y crianza de huérfanos de padre y madre. Además, se concedieron más de 700 millones de togrogs en concepto de subsidios a más de 2.000 familias con cuatro o más hijos. Se destinaron a los niños más del 40% de los subsidios sociales, el 30% de los gastos de atención y servicios y alrededor del 20% de los gastos de atención y servicios a los discapacitados. Conforme a lo previsto en la Ley del seguro de salud, el Estado gastó 3.946,70 togrogs por persona con cargo al Fondo de Seguro de Salud para cubrir las primas del seguro de 109.600 niños menores de 16 años y 4.569,50 togrogs por persona en tratamientos y servicios médicos a 194.900 niños (incluidos los casos duplicados). Alrededor de 500 niños son cuidados en orfanatos y más de 100 de los llamados "niños encontrados" que fueron abandonados por sus padres en clínicas pediátricas.

53. Se estableció un acuerdo de cooperación con la organización SOS Kinderdorf para crear una aldea para niños huérfanos (con 140 camas). SOS Kinderdorf aportó 1 millón de dólares de los EE.UU. y el Gobierno de Mongolia aportó 27,7 millones de togrogs para las carreteras, las comunicaciones, el tendido eléctrico y las instalaciones.

54. En 1999 el Gobierno firmó un memorando de entendimiento con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de cooperación en el marco del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Desde el comienzo del Programa se llevan a cabo muchas actividades polifacéticas como acopiar datos sobre el trabajo infantil, organizar la investigación y la formación y realizar proyectos tendentes a la erradicación del trabajo infantil.

55. Gracias a la realización de 649 proyectos por un valor de 1.059.600 togrogs en materia de educación preescolar en el marco de los programas nacionales de reducción de la pobreza y de educación preescolar, la tasa de inscripción en los establecimientos preescolares alcanzó el 37,7%, con un aumento del 13,3% en comparación con 1995. Dichos programas y proyectos han tenido grandes repercusiones en el funcionamiento normal de las instituciones preescolares y la educación preescolar de los niños pequeños de grupos vulnerables.

56. En 2001, eran más de 70 las ONG que realizaban actividades para los niños. Veintitrés organizaciones civiles que se ocupaban de asistencia social y bienestar infantil se reunieron en marzo de 1999 y acordaron coordinar sus esfuerzos y cooperar en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y crearon una Coalición Nacional. Actualmente forman parte de la Coalición unas 60 organizaciones.

57. Ahora las ONG que se ocupan de los niños y de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño celebran cada año un foro para organizar sus actividades, definir su papel y participar en la aplicación de la Convención y cooperar con los órganos estatales. Desarrollan las siguientes actividades de cooperación:

a) Supervivencia infantil:

- Promover condiciones para la supervivencia del niño en su familia, mejorar la capacidad de los padres para ganarse la vida y ampliar los servicios de formación y divulgación;
- Ampliar la participación de las instituciones públicas a todo nivel en las actividades encaminadas a evitar que las familias se empobrezcan y a aumentar sus ingresos;
- Iniciar una campaña pública "El niño, consumidor digno de lo mejor" para velar por la seguridad alimentaria, mejorar la calidad de las actividades culturales y recreativas y los servicios para niños y aumentar el control público en este ámbito;
- Transmitir las opiniones y observaciones del público sobre la manera de mejorar el registro civil y de nacimientos a los órganos estatales pertinentes y prestar apoyo para solucionar el problema;
- Organizar, en cooperación con las escuelas y los profesores, actividades de formación y promoción destinadas a proporcionar a niños y jóvenes conocimientos y aptitudes para una vida sana;
- Establecer servicios de orientación social y psicológica para los niños y los jóvenes y apoyar este tipo de servicios.

b) Garantía del derecho del niño al desarrollo:

- Con arreglo al artículo 19 de la Ley de administración del Estado, cumplir las modalidades y posibilidades para que las ONG asuman mediante contrato ciertas funciones del Estado;
- Organizar festivales deportivos y artísticos nacionales en cooperación con organizaciones estatales;
- Cooperar con los organismos estatales en actividades destinadas a prevenir el abandono escolar, a ofrecer a los niños que hayan abandonado la escuela una enseñanza alternativa, a preparar a los niños que salen del parvulario para la escolarización;
- Ayudar a preparar información y datos adaptados a la edad y las características físicas y psicológicas del niño y crear un entorno informativo propicio;
- Realizar estudios y encuestas sobre el desarrollo de la infancia en cooperación con los órganos estatales.

- c) Observancia del derecho del niño a recibir protección:
 - Incrementar la participación activa de las ONG en la aplicación de la legislación nacional de protección de los derechos del niño;
 - Ayudar a formar a profesionales especializados en los derechos del niño que trabajen para las organizaciones estatales y no gubernamentales;
 - Fomentar el desarrollo del niño en la familia, especialmente el adolescente;
 - Dar más importancia a que se dote a los niños de conocimientos y recursos jurídicos;
 - Crear una red de información que combine las actividades de las organizaciones que se ocupan del desarrollo y la protección de la infancia.
- d) Derecho del niño a participar en la vida social:
 - Organizar actividades para escuchar la voz de los niños, transmitir sus iniciativas y opiniones a los órganos estatales y al público;
 - Respaldar las opiniones y deseos del niño, apoyar y desarrollar las organizaciones infantiles auspiciadas por ONG;
 - Ampliar la colaboración, la cooperación y el intercambio de experiencia entre organizaciones infantiles;
 - Organizar actividades periódicas de formación y promoción destinadas a desarrollar la participación del niño;
 - Organizar diversos programas de servicios sociales (plantación de árboles, protección y restauración de monumentos históricos, ayuda a los ancianos solos, etc.) con un costo mínimo en cooperación con las ONG.
- e) Vigilancia y regulación de la aplicación de los derechos del niño:
 - Establecer una comisión nacional de derechos del niño con miras a contar con vigilancia pública de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y a velar por su funcionamiento;
 - Velar por el apoyo y la cooperación entre las instituciones estatales a todo nivel, las organizaciones internacionales, las entidades económicas y los ciudadanos en las actividades de promoción del bienestar de los niños.

III. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

58. Mongolia ha declarado en su Constitución su intención de desarrollar una sociedad democrática civil y su adhesión al imperio de la ley. Desde que se presentó el informe inicial de

Mongolia sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se han promulgado las siguientes leyes relacionadas con la garantía de los derechos y libertades del niño y su derecho a la supervivencia, la educación, el desarrollo y la protección:

Ley de detención temporal de menores sin supervisión, 8 de julio de 1994;

Ley de protección de los derechos del niño, 7 de mayo de 1996;

Ley de lucha contra la pornografía, 22 de enero de 1998;

Ley de bienestar social, 12 de noviembre de 1998;

Ley de nacionalidad, 5 de junio de 1995;

Ley general de educación, 13 de junio de 1995;

Ley de la familia, 11 de junio de 1999;

Ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 7 de diciembre de 2000.

Sin embargo, cabe hacer algunas aclaraciones con respecto a esta legislación.

Definición del niño (artículo 1)

59. Como en la definición de niño de la Convención sobre los Derechos del Niño, por niño se entiende toda persona de menos de 18 años de edad. Según el artículo 7 de la Ley de nacionalidad, un niño podrá obtener la nacionalidad mongola si uno de sus padres o ambos son nacionales de Mongolia o si se desconoce la identidad de sus padres naturales en el territorio de Mongolia.

Educación

60. El párrafo 2.3 del artículo 39 de la Ley de educación prevé que el niño recibirá educación básica obligatoria hasta los 17 años de edad y que no debe obstaculizarse su interés o su deseo de aprender. El Estado garantiza la enseñanza general gratuita para todos.

Salud

61. El párrafo 2 del artículo 34 de la Ley de salud dispone que los ciudadanos deberán dar su consentimiento previo para cualquier método complejo de diagnóstico o intervención quirúrgica. Si se trata de un niño de menos de 18 años de edad o de un paciente con un grave trastorno mental, el consentimiento deberá obtenerse de sus padres, familiares, cuidadores o tutores.

Trabajo

62. El párrafo 1 del artículo 71 del Código del Trabajo permite que los empleados de 14 a 15 años de edad trabajen hasta 30 horas y los de 16 a 17 años hasta 36 horas por semana. El párrafo 1 del artículo 58 del Código del Trabajo dispone que el sueldo de un empleado de menos de 18 años se pague por horas o por unidades de producción con un sueldo básico

suplementario según la tasa correspondiente al horario de trabajo reducido. El Código del Trabajo incorpora la cuestión del trabajo infantil en una sección especial (cap. 8, art. 109, párrs. 1 a 5, y art. 110). Para la aplicación de estas disposiciones, el Ministro de Salud y Bienestar Social, por orden N° 204 de 1999, publicó más de 100 listas que abarcaban 14 tipos de lugares de trabajo en que no se permite el empleo de menores.

63. El párrafo 1 del artículo 110 del Código del Trabajo dispone que un menor de edad puede ser empleado a condición de que lo apruebe la autoridad médica competente tras un reconocimiento médico, exigiéndose nuevos exámenes médicos cada seis meses hasta que el menor cumpla los 18 años de edad. Según el párrafo 2, no puede exigirse a un menor empleado que trabaje horas extraordinarias o en feriados públicos o fines de semana. Según el párrafo 3, no pueden asignarse a un menor empleado tareas en condiciones anormales de trabajo. Y según el párrafo 4, no puede exigirse que un menor empleado levante o acarree cargas que excedan los límites de peso establecidos por la autoridad responsable de los asuntos laborales.

Matrimonio

64. El párrafo 1 del artículo 6 estipula que todos los ciudadanos de Mongolia de más de 18 años de edad pueden contraer matrimonio con otro ciudadano mongol, un ciudadano extranjero o una persona apátrida, con su consentimiento, a menos que haya una objeción. No se ha establecido una edad mínima legal para la relación sexual, pero el artículo 110 del Código Penal penaliza toda relación sexual con un niño de menos de 16 años.

Participación en las fuerzas armadas

65. No se ha establecido una edad legal para el ingreso voluntario en el ejército. En cuanto a la edad del servicio militar obligatorio, el párrafo 2 del artículo 9 de la Ley de obligaciones militares de los ciudadanos y la condición jurídica del personal militar establece la edad de 18 a 25 años para los hombres. La ley no contiene ninguna disposición en cuanto a la edad mínima para participar en conflictos armados.

Administración de justicia

66. El párrafo 1 del artículo 9 del Código Penal establece en los 16 años la edad de responsabilidad penal; el párrafo 2 dispone que una persona de entre 14 y 16 años de edad incurrirá en responsabilidad penal por actos como el asesinato, la inflicción deliberada o no de graves lesiones físicas o daños a otra persona, la violación, el robo de pertenencias o bienes de otro, la destrucción deliberada o el daño deliberado a la propiedad de un tercero con circunstancias agravantes, la participación en actos de vandalismo con circunstancias agravantes, el daño a carreteras o medios de comunicación o transporte.

67. El párrafo 8 del artículo 22 del Código Penal dispone que los menores de sexo masculino que hayan sido condenados a prisión por primera vez por un delito o que hayan sido condenados a menos de tres años de prisión por primera vez por un delito, así como las menores condenadas a prisión cumplirán sus sentencias en escuelas de enseñanza y trabajo correccional en régimen ordinario. El artículo 383 del Código de Procedimiento Penal dispone que los menores pueden ser arrestados o detenidos para impedir que se cometa un delito. Debe mantenerse separados a los menores arrestados o detenidos de los adultos u otros menores condenados. Además de estas

disposiciones, el artículo 384 prevé la transferencia de un menor bajo el control de sus padres, cuidadores o tutores, el artículo 385 la citación de los menores por conducto de sus padres o representantes legales a comparecer ante inspectores o tribunales, el artículo 386 la separación de los delitos de menores, el artículo 387 la participación de los educadores en el interrogatorio de menores (obligatoria en el caso de los de menos de 16 años), el artículo 388 la participación de los padres o representantes legales en la defensa de los menores. La Ley de ejecución de las decisiones judiciales (1996) se refiere al aplazamiento y escrutinio de las decisiones judiciales sobre prisión, régimen y colocación de los menores declarados culpables.

68. El Código de Procedimiento Penal prohíbe la condena a muerte de los menores hasta los 18 años de edad y de las mujeres encintas.

69. El Código de Procedimiento Penal dispone que se ha de explicar a los testigos de menos de 18 años de edad la importancia de decir la verdad sobre todo lo que sepan del caso. Pero no se les debe advertir que habrá sanciones en caso de que se nieguen a rendir testimonio, eviten dar su testimonio o suministren deliberadamente información falsa. Antes de oír a un testigo, debe determinarse su relación con el acusado/convicto y la víctima, deben revelarse otros detalles de su relación, y el interrogatorio del testigo comenzará con una explicación de las razones por las cuales se le ha pedido comparecer y luego se le preguntará qué sabe del caso. Una vez terminada la declaración del testigo, se le podrán hacer preguntas sin ninguna instrucción o pauta.

70. El artículo 279 del Código de Procedimiento Penal prevé la presencia de un educador cuando se interroge a un testigo de menos de 16 años de edad, quedando ésta a discreción del tribunal cuando se trate de un testigo de entre 16 y 18 años de edad. De ser necesario podrá citarse a los padres o al representante legal del menor. Todos los que interroguen al testigo lo harán con la autorización del presidente de la sala. Después de entrar en la sala del juicio, se presentará la declaración del testigo, que tendrá la posibilidad de hacer preguntas. Si el tribunal decide que ya no es necesaria la presencia de un testigo de menos de 16 años, éste saldrá de la sala después de su declaración. Los párrafos 1 y 2 del artículo 12 del Código Civil prohíben la limitación o denegación de la capacidad jurídica en modo alguno que no esté previsto en la reglamentación. Carecerá de validez todo acuerdo que tenga por fin limitar o denegar la capacidad jurídica.

71. Conforme al artículo 155 del Código de Procedimiento Penal, se citará a los testigos bajo apercibimiento. En el caso de los testigos menores, la citación se hará por conducto de sus padres o representantes legales. Podrán aplicarse otras disposiciones dependiendo de las circunstancias del caso.

Transacciones legales

72. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 10 del Código Civil, las transacciones en que participen menores o personas de menos de 14 años de edad serán concluidas por sus representantes legales, padres o tutores en su nombre. El párrafo 2 del artículo 10 autoriza a los menores a realizar transacciones domésticas pequeñas que no les sean perjudiciales y que se ejecuten en el momento de ser concluidas. El párrafo 1 del artículo 11 del Código Civil autoriza a los jóvenes o a los niños de entre 14 y 18 años de edad a realizar transacciones con el consentimiento de sus representantes legales, padres o tutores.

73. El párrafo 2 del artículo 22 del Código de Procedimiento Civil estipula que las personas de entre 14 y 18 años de edad tienen derecho a defenderse a sí mismas, sus derechos humanos, libertades e intereses legalmente protegidos en los tribunales.

Custodia y adopción

74. El párrafo 2 del artículo 29 de la Ley de la familia prevé que si la decisión de reintegrar a un niño a su familia puede atentar contra los derechos e intereses del niño, el tribunal puede desestimar el caso. Si el niño tiene más de 7 años de edad, debe tomarse en cuenta su opinión. Según el párrafo 3 del artículo 32 de la Ley de la familia, si se determina que la decisión de restitución de la patria potestad podría atentar contra los intereses del niño, el tribunal puede desestimar el caso teniendo en cuenta la opinión del niño que tenga más de 7 años de edad. El artículo 55 de la Ley de la familia prevé que el hijo de una persona privada de la patria potestad puede ser entregado en adopción seis meses después de hacerse efectivo el fallo judicial al respecto y para ello se requiere el consentimiento del niño si tiene más de 7 años de edad. El párrafo 7 del artículo 14 de la Ley de la familia exige que se tenga en cuenta la opinión del niño al decidir sobre la custodia si el niño ya cumplió los 7 años de edad. La ley no especifica una edad mínima para obtener información sobre los padres de un niño.

Sucesión

75. El párrafo 4 del artículo 405 del Código Civil prevé que aun cuando el testador ceda todos sus bienes a otra persona, los hijos de éste que sean menores o incapaces de trabajar, así como los hijos nacidos después del fallecimiento del testador, su cónyuge que haya estado a su cargo y no pueda trabajar, sus padres naturales o adoptivos y otros herederos legales tendrán derecho a heredar no menos de las dos terceras partes de la propiedad legable. Al determinarse la cuantía total de la herencia se contarán los bienes individuales del testador y su participación en bienes de propiedad común. Según el párrafo 2 del artículo 98 del Código Civil, la parte de los bienes que corresponda a cada miembro de la familia será la misma para todos ellos, incluidos los menores y los discapacitados.

Religión

76. El párrafo 15 del artículo 16 de la Constitución garantiza el derecho a la libertad de conciencia y de religión. El artículo 8 de la Ley de relaciones entre el Estado y la religión prevé la posibilidad de que la enseñanza religiosa se imparta en escuelas religiosas y en el hogar. Está prohibida la enseñanza religiosa en las escuelas y organizaciones públicas. Un religioso tiene además la responsabilidad de enseñar las disciplinas de la educación básica civil a sus alumnos. La autoridad estatal de educación sufragará parte de los gastos necesarios con este fin según las normas aprobadas por el Gobierno. También facilitará los servicios de maestros y procederá a la supervisión profesional de la enseñanza religiosa. Según el artículo 3 de la Ley de relaciones entre el Estado y la religión, la libertad de elegir una religión forma parte del derecho individual de libertad de conciencia y está prohibido imponer a un ciudadano una religión o limitar su libertad de culto.

Bebidas alcohólicas

77. El artículo 8 de la Ley de bebidas alcohólicas prohíbe a los padres, familiares, tutores y maestros iniciar u organizar actividades que permitan que los escolares y jóvenes de menos de 18 años de edad tengan acceso a bebidas alcohólicas, poner lugares a su disposición con este propósito o facilitarles dinero para ello.

Pornografía

78. Según la Ley contra la pornografía, las personas de menos de 18 años de edad no deben mirar películas, vídeos, espectáculos o danzas eróticos y tienen prohibido vender publicaciones y libros eróticos en público.

Condición jurídica

79. Según el párrafo 1 del artículo 18 de la Ley de registro civil, las modificaciones del nombre, el apellido o el patronímico de un ciudadano se registrarán conforme a una resolución del gobernador de la localidad en que resida o esté viviendo el solicitante o en que tenga inscrito su nacimiento. Según el párrafo 2, toda modificación del nombre de un menor o una persona que el tribunal haya considerado desprovista de capacidad jurídica se ha de registrar con el consentimiento de su representante legal.

Protección de los derechos y deberes del niño

80. La Ley de protección de los derechos del niño (arts. 2.5 a 9) consagra los derechos del niño a la vida, el desarrollo, la protección y la participación en la vida social, así como los deberes del niño de corresponder a la solicitud de sus padres, respetar y ayudar a los demás, proteger su patria y medio ambiente, recibir educación básica, respetar las leyes del Estado, preservar las tradiciones y el patrimonio de su pueblo, proteger su salud y desarrollar sus talentos y habilidades. La participación del Estado y la sociedad se incorpora como sección especial en el capítulo 10 de esta ley. Según el capítulo sobre el "Bienestar social del niño", ningún niño debe quedar al margen de la cobertura de los servicios de bienestar social.

81. El Estado y los padres velarán por la observancia del derecho del niño a vivir de conformidad con la Constitución. La Ley de protección de los derechos del niño prevé la participación del Estado y la comunidad en la protección de los derechos y deberes del niño, las organizaciones e instituciones que son responsables de la protección de los derechos del niño y sus funciones, y las sanciones aplicables a los actos de violación de la legislación de protección de los derechos del niño.

82. La Ley de bienestar social legaliza la concesión de pensiones, subsidios y servicios a las madres, a los niños, a las personas de edad, a los discapacitados y a los pobres con el fin de mejorar sus condiciones de vida, así como la concesión de prestaciones a los padres. De hecho la aplicación de la legislación de protección de los derechos del niño tropieza con muchas dificultades. Por ejemplo, las violaciones de los derechos del niño son frecuentes debido a las deficiencias de la educación civil y jurídica, a la disparidad de criterios de interpretación de las leyes y a la variable capacidad para hacerlas cumplir.

IV. ENTORNO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE TUTELA

83. Los mongoles tienen la tradición de construir nuevos *gers* (yurtas) y regalar ganado a sus hijos cuando alcanzan la madurez o la mayoría de edad, permitiéndoles así formar sus propias familias. Aunque la división del trabajo y la organización de la familia mongola era tan estricta como una ley no escrita, ha cambiado mucho en los últimos 50 años, bajo la influencia de las pautas y culturas urbanas orientales y occidentales.

84. El promedio de hijos por familia es 2,1. En total 541.100 hogares, es decir el 51,9 al 52,5% del total de hogares, viven en ciudades y zonas urbanas. El índice de crecimiento de la población ha oscilado en los últimos años de entre el 1,4 y 1,7%. El número de familias inscritas era de 27.800 en 1998, 2.000 menos que en 1995 (*fuentes*: Oficina Nacional de Estadística, 1999).

85. Según la primera encuesta realizada en 1995 por el Banco Mundial sobre el nivel de vida de la población, el 36% de la población era pobre en ese entonces. Según la segunda encuesta, realizada en 1998 por la Oficina Nacional de Estadística, el índice era del 35,6%, del cual el 39,4% correspondía a las zonas urbanas y el 32,6% a las rurales. El estudio concluyó que 849.800 personas vivían por debajo del umbral de pobreza. Ello representaba un aumento de 21.800 en relación con 1995 (*fuentes*: Estudio de 1998 sobre el nivel de vida).

86. La pobreza afecta sobre todo a las familias en los *aimags* o *soums* remotos y a las familias numerosas o encabezadas por mujeres (por ejemplo, el 24,6% de los hogares pobres estaban encabezados por mujeres). La disminución de los servicios gratuitos proporcionados por el Estado empeoraba la situación de estas familias.

87. En la práctica las familias ricas reciben muchos más servicios de salud y educación que los hogares pobres. La alta tasa de abandono escolar entre los hijos de los pastores, que representan el 48% de la población, se debe a la deficiente calidad de la instrucción, a la falta de personal docente y al gran gasto adicional que ocasiona la escuela.

88. Los tipos y la demanda de viviendas varían según el lugar de residencia y el empleo de la población. En las zonas rurales la mayoría de la población vive en los *gers* tradicionales; un determinado porcentaje de la población urbana vive en apartamentos y la mayoría de los hogares pobres de las zonas urbanas vive en *gers*. Estas modalidades dependen directamente de la oferta, el costo y el alquiler de las viviendas. La Ley de la familia que rige las relaciones familiares en materia de adopción, cuidado, mantenimiento, educación y protección del niño fue enmendada en 1999 y se ha puesto en vigor.

89. Las condiciones de vida de los hijos de los hogares de las zonas urbanas han ido mejorando gradualmente. Sin embargo, la difícil situación de la mayoría de los hogares provoca muchos fenómenos sociales negativos. Debido a los graves problemas de la familia se incrementan los fenómenos negativos en la sociedad como el divorcio, la existencia de niños huérfanos y abandonados, las golpizas, malos tratos o incluso asesinatos de niños. Evidentemente, hacen falta trabajadores sociales profesionales y psicólogos para ofrecer a los hogares orientación y servicios psicológicos.

90. Las relaciones jurídicas derivadas de la aplicación de las disposiciones relacionadas con la familia, a saber los artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 25, 27 y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, están especificadas en las siguientes leyes nacionales.

91. Según el artículo 16.11 de la Constitución de Mongolia, los hombres y las mujeres tendrán iguales derechos en la vida política, económica, social y cultural y en los asuntos de la familia. El matrimonio se basará en la igualdad y el consentimiento mutuo de los cónyuges que hayan cumplido la edad determinada por la ley. El Estado protegerá los intereses de la familia, la maternidad y la infancia.

92. Según el párrafo 2 del artículo 26 de la Ley de la familia, los padres tendrán las siguientes obligaciones:

- Criar y educar al niño como persona física y mentalmente sana;
- Cuidar, proteger y mantener al niño;
- Inculcar al niño el respeto de las tradiciones y costumbres nacionales;
- Proporcionar al niño una educación básica y la primera experiencia de trabajo;
- Cumplir sus deberes de protección de los derechos del niño.

93. El artículo 69 de la Ley de la familia impone al titular de la custodia y tutela las siguientes obligaciones:

- Proporcionar a la persona bajo su custodia alimentación y alojamiento y mantenerla;
- Proteger los derechos e intereses de la persona bajo su custodia;
- Mantener en un banco los activos, objetos de valor, valores y otros documentos de la persona bajo su custodia;
- Administrar los bienes inmuebles, el ganado, la cuenta de ahorros y otros objetos de valor de la persona bajo su custodia, cancelar los contratos de alquiler, obtener la autorización del gobernador de su *soum* o distrito para iniciar o interrumpir una transacción comercial en su nombre;
- Presentar al gobernador de su *soum* o distrito un informe anual sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- Tener en cuenta la opinión de la persona bajo su custodia (salvo en el caso de los menores o las personas mentalmente impedidas) en el cumplimiento de sus obligaciones.

94. El artículo 23 de la Ley de la familia prevé que un tribunal determinará la modalidad de tutela apropiada para el niño. El párrafo 4 del artículo 25 estipula que si se considera que los intereses de la familia se contraponen a los intereses de un niño, el gobernador del *soum* o distrito nombrará a un representante para que proteja los derechos e intereses del niño.

El párrafo 6 del artículo 25 prevé que el gobernador de un *soum* o distrito ha de proteger los derechos e intereses del niño cuyos padres no estén en condiciones de mantenerlo o no hayan cumplido su obligación de mantenerlo. El párrafo 9 del artículo 25 especifica que el gobernador del *soum* o distrito podrá registrar a los niños en situación difícil y entregarlos a familias que deseen cuidar de ellos. Si no hay ninguna posibilidad de colocar a los niños de este modo, el gobernador decidirá nombrar a un tutor o curador, entregarlo en adopción o transferirlo a una institución de menores.

95. Según los artículos 27 y 28, el tribunal puede decidir limitar la patria potestad durante un período de hasta seis meses si los padres han privado deliberada y constantemente al niño de un hogar, ropas, alimentos, o han explotado el trabajo del niño o lo han obligado a pedir limosna, lo han inducido a abandonar el hogar o lo han sometido a discriminación. La demanda judicial de restricción de la patria potestad puede ser interpuesta por uno de los progenitores, un pariente, otras personas, el gobernador o un órgano o institución encargado de la protección de los derechos e intereses de la infancia.

96. Según el artículo 74 de la Ley de la familia:

- Todo ciudadano puede acoger a menores o niños en situación difícil en su hogar y criarlos y educarlos a su propio cargo;
- Para la crianza de un niño, se establecerá un contrato a plazo fijo entre una organización de bienestar social y el ciudadano solicitante;
- El contrato especificará las condiciones para la crianza, el mantenimiento y la educación del niño; los derechos y deberes de la organización de bienestar social correspondiente; las prestaciones y otros subsidios que se han de facilitar a la persona que acoja al menor; los motivos por los cuales se podrá poner fin al contrato y las consecuencias de ello;
- Si el niño tiene más de 7 años de edad, deberá obtenerse su consentimiento;
- La organización de bienestar social supervisará estas actividades.

97. El artículo 33 de la Ley de la familia prevé el derecho de los padres a pedir que se les devuelva el niño cuando una persona lo haya tomado ilegalmente a su cargo, y en caso de cualquier diferencia al respecto, el derecho a apelar ante el tribunal y recibir su protección. El artículo 38 especifica que los padres asumirán la obligación de mantener al niño hasta que sea mayor de edad y al mayor de edad que no sea capaz de ganarse la vida. Estas obligaciones deben ser convenidas y determinadas por decisión judicial.

98. Según el artículo 39 de la Ley de la familia, toda prestación destinada a un niño interno en una institución de menores será transferida a la cuenta bancaria de la institución.

99. El capítulo 7 de la Ley de la familia define las relaciones en lo relativo a la adopción y la acogida de niños. Por ser un país con una antigua tradición al respecto, Mongolia tiene menos problemas dentro del país en relación con la adopción y la acogida de niños. Mongolia se adhirió al Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de

Adopción Internacional. Se ha puesto en vigor una reglamentación enmendada sobre la adopción de niños mongoles por parte de ciudadanos extranjeros. En 1997 y 1998 no hubo ningún niño de nacionalidad mongola que fuera adoptado por extranjeros. Sin embargo, en los últimos años se ha registrado un aumento de los casos de adopción. Según la legislación, la adopción interna de un niño será decidida por el gobernador del *soum* o distrito. La adopción de un niño de nacionalidad mongola por un extranjero es decidida por el Ministerio de Bienestar Social y Trabajo y la Junta de Extranjería; luego las autoridades del registro civil proceden a la inscripción apropiada. Según el informe del registro civil de los tres últimos años, en 1998 un niño fue adoptado por japoneses y un niño por ciudadanos de los Estados Unidos; en 1999 un niño fue adoptado por ciudadanos del Reino Unido, uno por ciudadanos de los Estados Unidos, cuatro por ciudadanos alemanes, siete por ciudadanos de la República de Corea y uno por ciudadanos sudafricanos; en el año 2000 un niño se trasladó al Canadá, cuatro a los Estados Unidos y uno a Alemania.

100. Según el Acuerdo de 1975 entre los Gobiernos de Mongolia y la Federación de Rusia para evitar la doble ciudadanía, la elección de la ciudadanía mongola para el hijo de una pareja mixta de un nacional mongol y uno ruso será decidida por acuerdo de los padres con el consentimiento del hijo.

101. Según los párrafos 1 y 2 del artículo 15 de la Ley de la familia, los padres mantendrán su obligación de mantener al hijo aun cuando se disuelva el matrimonio y la cuantía de alimentos será establecida por acuerdo mutuo de los padres o por el tribunal. En Mongolia las madres se quedan con los hijos en la mayoría de los casos de separación. Según estudios realizados por la Oficina Nacional de Estadística, había 7.023 madres que recibían alimentos en 1995, 7.705 en 1996, 3.561 en 1997 y 3.025 en 1998. El pronunciado descenso de esas cifras se explica en parte no por una disminución de los casos de divorcio sino por las dificultades para buscar y encontrar a los padres a fin de hacerles pagar los alimentos.

102. La inscripción oficial de los matrimonios y las familias es una norma legal que tiene por objeto proteger los intereses personales y patrimoniales de los cónyuges y sus hijos.

103. En los casos en que los padres no cumplen sus obligaciones, se violan los derechos del niño y se les priva de protección social, lo cual se convierte en la principal circunstancia agravante de la violación de los derechos del niño. Ello se explica por la insuficiencia de las políticas y los mecanismos de intervención del Estado en los asuntos de la familia, la falta de información sobre las familias y una base de datos de investigación, la falta de análisis fidedignos de las situaciones y la insuficiente cooperación e intercambio de información entre las organizaciones que se ocupan de la familia.

104. La cuestión del género ha sido estudiada bastante bien. Aunque esta cuestión tiene que ver con las costumbres tradicionales, la religión y el respeto tradicional hacia los hombres, las buenas calificaciones educacionales y profesionales y la independencia económica de las mujeres están desempeñando un papel muy importante al respecto. Se estima que las mujeres representan la mitad de la fuerza de trabajo del país; el 44% de las mujeres jefas de hogar son pobres, en comparación con el 21% en el caso de los hombres.

105. La violencia doméstica se ha convertido en un grave problema social. Por ejemplo, el 77 a 95% de las personas detenidas entre 1995 y 1998 en virtud de la ley administrativa eran

hombres que en el 45,2 al 50% de los casos habían violado la paz y el orden familiar; el 63,3% de las personas sancionadas en 1996 por el tribunal del distrito de Bayangol de Ulaanbaatar habían cometido actos de violencia contra sus esposas.

106. En los últimos cinco años el Centro Nacional contra la Violencia acogió temporalmente a 627 mujeres con sus 683 hijos. Como no hay suficientes plazas para acoger al número de niños y mujeres maltratados, es difícil atender a todas las personas que piden asistencia. Aunque la Ley de la familia contiene algunas disposiciones concretas sobre la violencia doméstica, no existe un sistema adecuado de protección jurídica de las víctimas o de sanción a los agresores.

107. Diversos conflictos en el seno de las familias inducen a los niños a abandonar sus hogares. Este fenómeno era corriente en las zonas urbanas, pero últimamente se ha hecho más frecuente en la mayoría de los *aimags*. En los cinco últimos años el número de tales niños ha ascendido a 3.700. En el año 2000, 646 niños fueron colocados en centros de menores; el 43,6% eran niñas. Ninguno de ellos estaba inscrito en registro civil, cosa que limitaba sus derechos a recibir servicios de salud, educación y sociales de las autoridades administrativas en sus unidades territoriales. Durante el período objeto del informe no pudieron adoptarse medidas sustanciales para resolver estos problemas.

108. Es muy corriente que haya niños sin supervisión que van a los mercados durante el día para realizar pequeños trabajos por un poco de dinero, robar comida de las tiendas o recoger alimentos de la basura. Estos niños están con toda probabilidad expuestos a graves violaciones como, por ejemplo, la participación en la pornografía, el abuso sexual, la prostitución, la explotación del trabajo infantil y la participación en actividades delictivas. La encuesta sobre la situación y la tendencia de la prostitución de niñas, realizada conjuntamente por el Centro Mongol para el Desarrollo de la Infancia y la Juventud y el Centro de Formación e Investigación sobre la Población de la Universidad Estatal de Mongolia con asistencia del Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC), indica las causas de la prostitución femenina de menores. De las 70 muchachas que participaron en la encuesta, el 38,9% se había dedicado a la prostitución después de abandonar su hogar y haber vivido en condiciones difíciles, el 33,3% después de haber sido violadas y el 16,7% habiendo sido persuadidas.

109. Cuando se sanciona a los padres y familias con arreglo a la Ley de la familia por haber abandonado a sus hijos, con frecuencia no es posible encarcelarlos o imponerles otras penas ya que no tienen la capacidad financiera y malamente sobreviven ellos mismos. Aunque es posible privarlos de la patria potestad por ley, no se ha registrado ningún caso en la práctica judicial. Es evidente que los niños sin supervisión están más necesitados de un entorno familiar cálido, de amor y cuidado de sus padres. Pero no pueden ser colocados en los centros de menores junto con sus madres. La Ley de detención temporal de menores sin supervisión fue aprobada en 1994 por el Parlamento. En 1996 el Gobierno aprobó la resolución 91 sobre el régimen de alojamiento y la normas para la detención temporal de menores sin supervisión. En estas dos leyes se establecieron las condiciones y el régimen de colocación, la duración de la detención temporal, el procedimiento y las normas para la acogida y la devolución de los niños. Una vez promulgada esta legislación se estableció un servicio de búsqueda de domicilios en el Departamento de Policía de la capital. Además, por decisión del gobernador de Ulaanbaatar, se estableció un centro de educación y capacitación laboral en régimen de internado con 140 plazas, financiado con el presupuesto de la ciudad.

110. Tras la adopción de la resolución 193 del Gobierno, de 22 de septiembre de 1997, el objeto principal de preocupación ha sido la mejora de las condiciones, la protección de la salud, el suministro de una educación apropiada y el apoyo a las familias de los huérfanos, los niños sin supervisión y los niños de hogares pobres. En el marco del Acuerdo de cooperación con el UNICEF para el período 1997-2001 y del Programa para el bienestar de las familias y los niños, se ha aportado una asistencia de más de 100.000 dólares anuales en apoyo de los niños discapacitados y los niños sin supervisión.

111. Hay una amplia gama de actividades que realizan organizaciones extranjeras de beneficencia, ciudadanos y monasterios para apoyar y mejorar las condiciones de vida de los niños en circunstancias difíciles. Cabe observar que más de 20 centros de menores patrocinados por entidades extranjeras en Ulaanbaatar se han ocupado anualmente de unos 500 a 700 niños en promedio cada año, ofreciéndoles servicios sociales apropiados. Por ejemplo, el organismo internacional Visión Mundial trabaja en Mongolia desde 1997 con los niños de la calle en circunstancias difíciles. Desde 1996 Save de Children UK ha organizado cinco asentamientos de 125 niños en los suburbios de la capital y ha ampliado sus servicios de atención estableciendo unidades en los *aimags* de Darkhan-Uul, Dornod, Selenge, Tov y Orkhon, acogiendo a 200 niños en total. La Christina Noble Children's Foundation administra una aldea para niños sin supervisión desde 1998.

112. En el futuro será necesario evaluar las actividades de los centros de menores según los parámetros establecidos y ampliar las actividades que tienen por objeto devolver a los niños a su ambiente familiar en cooperación con las administraciones locales.

113. En cuanto al cuidado de los huérfanos, hay tres centros que se ocupan de unos 500 niños. Son financiados por los presupuestos estatal y local y los presupuestos de grandes empresas. Para asistir a los niños y la juventud huérfanos, SOS Kinderdorf, organización internacional, ha concluido un acuerdo de largo plazo con el Gobierno para administrar un campamento de atención de niños en Mongolia.

114. Se está tomando conciencia de la insuficiencia de la labor de sistematización de la información y los resultados de la investigación sobre los niños atendidos por los servicios de bienestar social del Estado, la evaluación que hacen los propios niños de la calidad e idoneidad de los servicios, y el suministro de vivienda a los niños huérfanos cuando alcanzan la mayoría de edad y de asistencia para su colocación laboral.

115. Los servicios de bienestar y protección social prestados a los niños y a las familias hasta ahora se han centrado más bien en la recuperación y rehabilitación que en una labor de prevención de las dificultades para los niños. Los servicios de bienestar social consumen mucho tiempo y dinero y no han logrado los resultados apetecidos. Es, por tanto, urgente que en el plano de la protección social se desarrollen buenas políticas y métodos de gestión y se apliquen debidamente.

V. LA SITUACIÓN DE LA SALUD INFANTIL

116. De las 17.974 camas de hospital que hay en todo el país, el 15,8%, o 2.857 camas, se dedican a pediatría. Por cada 10.000 habitantes hay 3 pediatras, 1,8 médicos generales y 3,6 especialistas. Todos ellos prestan asistencia y servicios sanitarios a la infancia.

117. En las zonas rurales, la atención y servicios primarios de salud para los niños dependen en los *soums* de los hospitales y en los *bags*, de los auxiliares médicos; en los *aimags* dependen de los centros y en la capital de los centros de salud y hospitales de familia.

118. Como resultado de los programas y proyectos de protección de la salud infantil ejecutados en cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otras organizaciones internacionales, como los programas de vacunación, los proyectos de lucha contra la infección respiratoria aguda y la diarrea, fomento de la lactancia materna y control general de las enfermedades de la infancia, el país ha pasado de tener una alta tasa de mortalidad infantil a registrar una tasa mediana. Las principales causas de la mortalidad infantil son la neumonía, las patologías de los lactantes, la diarrea, las enfermedades infecciosas y los accidentes. Si se clasifican las causas de la mortalidad infantil por tipo de enfermedad, las cinco enfermedades principales son la neumonía (44,1%), la diarrea (27,3%), las patologías de los lactantes (11,1%), los trastornos craneanos (9,1%) y la asfixia y ahogo (8,4%). La calidad deficiente de la atención y los servicios médicos, la escasez de los medicamentos necesarios y la falta de atención de los padres a la salud de los hijos son factores corrientes que afectan a los niños y causa de enfermedades y mortalidad.

119. Las investigaciones realizadas en los últimos tres años sobre la mortalidad infantil (D. Malchinkhuu, 2000) demostraron que dos de cada cinco niños menores de 5 años morían sin recibir asistencia médica. La tasa de mortalidad en menores de 5 años (62 por cada 1.000 nacidos vivos), determinada en 1999 como resultado de estudios conjuntos realizados por la Oficina Nacional de Estadística y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) era distinta de la tasa de mortalidad en menores de 5 años que registraban las estadísticas, lo que indica que es necesario mejorar el proceso de registro y notificación de los casos de mortalidad infantil y materna. Además, se hará hincapié en la mejora de la calidad y cobertura de la asistencia y los servicios médicos prenatales y postnatales, el perfeccionamiento de los conocimientos pediátricos y la especialización de los médicos, los exámenes médicos periódicos de los niños hasta los 2 años de edad, la prevención de las afecciones más frecuentes y su tratamiento oportuno. Es necesario establecer urgentemente un sistema de formación sanitaria para preparar y capacitar a padres y voluntarios en la protección de la salud infantil y ofrecerles la información correspondiente.

Vacunación

120. Tras la introducción de una red activa de prevención de enfermedades infecciosas y de detección precoz de las enfermedades que se pueden tratar con vacunas, se ha reducido la incidencia anual de estas enfermedades y ha aumentado la cobertura de vacunación en las zonas rurales en un 5 a 10%. Desde 1993 no ha habido ningún caso de mortalidad por sarampión. Tampoco se han registrado brotes de difteria, sarampión o meningitis desde 1994. En 2000 Mongolia recibió de la OMS un certificado de erradicación de la poliomielitis.

121. Una inversión por un valor total de 3,5 millones de dólares de los EE.UU. realizada por la OMS y el UNICEF y el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (JICA) se utilizó para adquirir vacunas, instrumentos y equipo de cadena de frío de nivel internacional para el almacenamiento y transporte y para proveer de generadores de energía en pequeña escala, motocicletas y vehículos a todos los *aimags* y ciudades. En el período que se examina se compraron preparados y vacunas por un valor total de 2.502.000 dólares de los EE.UU. a organizaciones internacionales y se gastaron otros 220 a 250 millones de togros anuales del presupuesto del Estado para proporcionar vacunas y organizar campañas de inmunización en las zonas rurales.

122. Desde 1994 hasta 2000, 337.538 niños fueron vacunados contra la tuberculosis; 319.150 contra la difteria, la tos ferina y el tétanos; 315.456 contra el sarampión; 309.760 contra la hepatitis B y 318.017 contra la polio; cada año unas 2.500 personas han recibido formación en materia de inmunización.

123. Se han publicado 18 tipos de libros, folletos y manuales sobre las metodologías de prevención de las enfermedades infecciosas y de detección y de lucha contra las enfermedades de este tipo que se pueden tratar con vacunas. Se han hecho anuncios periódicos en la prensa, la radio y la televisión y todos los años en mayo y octubre se lleva a cabo una campaña de inmunización de diez días.

124. En 2000, la tasa de cobertura de vacunación de niños menores de 1 año era del 97,2% contra la tuberculosis; el 93,9% contra la polio; el 94,1% contra la difteria, la tos ferina y el tétanos; el 92,4% contra el sarampión y el 92,6% contra la hepatitis B. Se cumplieron los objetivos del Programa Nacional de Vacunación de 1993 a 2000. No obstante, los programas de vacunación sólo alcanzaron al 60% de todos los niños en los períodos fijos previstos, lo que hizo necesario organizar nuevas vacunaciones. Entre los motivos de esta situación se cuentan la alta tasa de población desplazada, la falta de conocimientos de los padres sobre la vacunación, la falta de infraestructuras y las deficiencias de los servicios de transporte y comunicaciones en las localidades alejadas. Hasta el presente, la investigación de laboratorio sobre la situación y los resultados de la inmunización no ha sido adecuada. En la actualidad, falta financiación para la formación y la promoción que es preciso realizar entre la población, determinados profesionales y los consumidores sobre la importancia de la vacunación preventiva contra las infecciones. Asimismo, debido a la falta de recursos presupuestarios, no ha sido posible suministrar vacunas a la población para prevenir enfermedades infecciosas corrientes como la hepatitis A, las paperas y la rubéola.

125. Se han elaborado manuales de salud para docentes en varios ámbitos a raíz de la importancia que se atribuye a los programas de formación y la metodología de la enseñanza de la salud a niños y adolescentes. Un proyecto de la OMS permitió financiar la adquisición de instrumentos y equipo por un valor total de 8,2 millones de togros para lanzar la campaña de la "Escuela promotora de la salud" en las escuelas de enseñanza general y para apoyar a las escuelas modelos de promoción de la salud. Desde 1997 se viene aplicando el Programa Nacional de Salud de los Adolescentes, y desde 1998 el Programa de Educación Sanitaria de la Población. Además, se ha introducido un curso de "salud" de 12 horas en todas las clases de las escuelas secundarias desde el año lectivo 1998/1999.

126. La aplicación de la estrategia nacional de información y promoción para la prevención del VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual (ETS) es muy importante para el desarrollo de los futuros ciudadanos de Mongolia. Cada año se realiza una campaña con ocasión de la jornada de lucha contra el SIDA y se distribuyen folletos, libros y comunicados con el fin de modificar los hábitos de vida o el comportamiento humano. El objeto de las actividades de prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA es hacer participar al público y las organizaciones civiles, preparar a los estudiantes y los escolares para instruir a sus compañeros y organizar una amplia formación por su intermedio.

127. Se recibió asistencia de algunas organizaciones internacionales para la elaboración de material de información, didáctico y de promoción; se evaluaron 150 de estos documentos y se determinó la demanda que existía y los grupos a los que debían dirigirse.

128. Se asigna importancia al fortalecimiento de la capacidad del personal para la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA, a la formación regional de metodólogos y médicos y a la preparación de manuales. El Gobierno de Mongolia, teniendo presente la importancia de la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA, ha firmado acuerdos de cooperación con el PNUD, el UNICEF, el FNUAP y la OMS. De esta forma se han abierto posibilidades de cooperación con los donantes para la aplicación de la política y el programa nacionales de prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA.

129. De 1999 a 2000 se realizó una encuesta nacional sobre el conocimiento, las actitudes y el comportamiento de los jóvenes entre los 15 y los 25 años de edad en relación con el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual y se sacaron conclusiones. En 1992 y 1997 se registraron dos casos de SIDA. Teniendo en cuenta que la tasa de infección por el VIH es baja en el país, en los últimos años las pruebas se han realizado mayormente entre los grupos vulnerables. En 1999, el 64,3% (13.627) de las personas sometidas a pruebas del VIH/SIDA eran mujeres y 2.537 estaban embarazadas.

130. **Nutrición:** El 97,5% de los lactantes son amamantados hasta los 4 meses. La tasa de malnutrición en este grupo de edad es del 2%. La malnutrición infantil aumenta (el 2% de los lactantes entre los 4 y los 6 meses, el 7% entre los de 7 a 12 meses, el 16% de los niños de 1 a 2 años y el 18% de los de 2 a 3 años) a medida que los niños crecen y empiezan a recibir una alimentación complementaria. La correlación entre los motivos de la malnutrición y el estado nutricional indica que el 75% de los niños recibieron alimentación complementaria a tiempo, el 13,8% la recibió tarde y el 7,9% la recibió precozmente (antes de los 3 meses de edad). Aunque a la mayoría de los niños menores de 5 años se les dio alimentación suplementaria a tiempo, el 54,4% de ellos sólo tuvo sopa de carne y harina como primer alimento complementario y continuó con este tipo de alimentación hasta la edad de 1 año. El consumo prolongado de una reducida variedad de productos (carne, harina y agua) de bajo valor calórico y nutricional se convirtió en uno de los factores de las enfermedades relacionadas con una nutrición deficiente, entre ellas la atonía, la anemia y la malnutrición crónica. Los estudios indican que la malnutrición es superior en un 3,5% entre los niños cuyas madres sólo han cursado la educación primaria o secundaria. La malnutrición entre los niños de familias cuyos ingresos en efectivo por integrante son inferiores a los 30.000 togrogs es cinco veces mayor que en los niños de familias con ingresos superiores. Los índices de malnutrición son superiores en las zonas rurales que en las urbanas, lo que se puede explicar por la oferta comparativamente limitada y la poca variedad de los productos alimenticios disponibles. Por otro lado, factores

sociales como el bajo nivel de vida, la falta de conocimientos y el bajo nivel de información de las madres sobre la alimentación y la nutrición también tienen una repercusión negativa en el cuidado y la nutrición de los niños.

131. Las fábricas y las tiendas o centros de venta de productos lácteos para niños fueron privatizados a partir de 1997. Pese a la aplicación satisfactoria de la política de lactancia materna, no se han podido proporcionar alimentos suplementarios suficientes y nutritivos a los niños en la etapa de crecimiento.

132. **Situación de los niños discapacitados:** Según el estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, hay 34.000 (8%) escolares discapacitados o con deficiencias. Las organizaciones que se ocupan de niños en edad preescolar aspiran a que los niños discapacitados se críen y eduquen junto con sus compañeros en buen estado de salud, salvo que tengan una infección activa o una enfermedad infecciosa crónica como la tuberculosis.

133. En el marco del programa del UNICEF, en los distritos de Han-Uul y Nalaih se han organizado actividades modelo para la rehabilitación e integración social de los niños discapacitados o con deficiencias que dependen de la asistencia del Estado y ha aumentado la participación de ciudadanos y organizaciones.

134. Conforme a la Ley de bienestar social, el jefe de hogar pobre que no pueda trabajar por tener que ocuparse constantemente en el hogar de un niño discapacitado de hasta 16 años de edad recibe del fondo social de bienestar una prestación mensual en metálico equivalente al 75% del mínimo vital. Por ejemplo, en 1999 se concedieron 26,3 millones de togrogs a 549 integrantes de familias. Los niños discapacitados de familias pobres, menores de 16 años, tienen derecho a recibir una silla de ruedas, una vez. En 1999, se proporcionaron sillas de ruedas a 145 niños y el Estado gastó 21,2 millones de togrogs con este fin.

135. Los servicios de asistencia social son inevitablemente necesarios para los ciudadanos discapacitados, especialmente para los niños, en el período de transición. No obstante, es preciso adoptar políticas y medidas para desarrollar esos servicios de modo que los ciudadanos discapacitados puedan vivir como ciudadanos normales y corrientes y participar activamente en la sociedad.

136. Es necesario, en particular, mejorar la participación social del Estado, las autoridades, los padres y los ciudadanos en la prevención de las enfermedades de los adolescentes y la protección de su salud, destinar más recursos económicos a la expansión de los servicios sociales de salud y crear una red para el seguimiento de la salud de la población.

VI. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

137. Los artículos 22 y 32 a 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño guardan relación con este tema. El contenido y los principios de estos artículos han sido incorporados en los siguientes instrumentos:

- Constitución de Mongolia;
- Ley de protección de los derechos del niño;

- Ley de la familia;
- Ley de prevención de delitos;
- Ley sobre las bebidas alcohólicas;
- Ley sobre el tabaco;
- Código Penal;
- Código de Procedimiento Penal;
- Ley de ejecución de las decisiones judiciales.

138. La protección especial de los derechos del menor y el disfrute efectivo de sus derechos dependen directamente de las actividades de los órganos judiciales y la fuerza pública. De ahí que haya discrepancias en las políticas y las actividades de aplicación en cuanto a la prevención de la delincuencia juvenil, el procedimiento judicial, las decisiones y los fallos de los tribunales.

Delincuencia juvenil

139. La comparación de los casos registrados de delitos cometidos por jóvenes en 2000 con los de 1999 indica que aumentaron en un 7% los casos de asesinato, en un 10% los de hurto, en un 11% los de robo, en un 30% los de estafa y en un 14% los de apropiación ilícita de bienes ajenos. El robo constituye el 59% de todos los delitos y el vandalismo el 17%. En 2000, el 71% de todos los delincuentes juveniles, o 1.049 niños, no asistían a la escuela o estaban desempleados.

140. Los delitos cometidos por adolescentes en estado de ebriedad tienden a aumentar todos los años. El número de delitos cometidos por pandillas es comparativamente elevado localmente y en 2000, el 75,8% de los niños implicados en delitos vivía en las proximidades del lugar en que se cometieron.

141. Ha aumentado el número de delitos en que intervienen los narcóticos y la toxicomanía, la prostitución de niñas y la violación. Se estima que hubo cinco personas implicadas en la utilización de niños en la pornografía en 1995, y 12 en 1999.

Número de niños implicados en delitos en los últimos diez años

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Total	733	885	1.220	1.361	1.132	1.397	1.474	1.447	1.547	1.465

Estudio sobre los menores condenados por los tribunales

Año	Número total de delincuentes	Personas de entre los 14 y los 18 años de edad	Condenados a penas de prisión	Multados
1995	13.332	888	172	116
1996	9.534	844	122	61
1997	10.791	1.063	383	72
1998	14.527	1.028	155	80
1999	14.255	857	96	37
2000	14.243	990	109	27

142. La ley dispone que se lleven a cabo actividades concretas en relación con los menores que han cometido delitos, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los niños. Por ejemplo, los artículos 381 y 382 del Código de Procedimiento Penal establecen que el procedimiento penal en los casos de delitos cometidos por menores se regirá por una norma especial, distinta de las normas generales que se establecen en el Código. En estos casos, las organizaciones o las autoridades encargadas del registro y del proceso deberán averiguar y establecer la edad del delincuente juvenil, sus condiciones de vida y educación, los motivos o causas que lo llevaron a cometer el delito, si hubo provocadores o cómplices y si comprenden plenamente las consecuencias del delito.

143. A fin de aplicar las disposiciones legales anteriores al examinar el caso de un menor, los inspectores tienen derecho a interrogar a los padres, maestros u otras personas que puedan conocer los hechos o tener información importante para el caso, y a obtener de ellos los documentos necesarios. Además, se establece en la ley que sólo se podrán adoptar medidas de arresto, detención o prevención en circunstancias especiales y que los menores detenidos deben estar separados de los adultos.

144. Una división de prevención de la delincuencia juvenil, dependiente del Departamento de Policía, se encarga del seguimiento de los delitos cometidos por niños en todo el país y trata de impedir que los niños participen en actividades que los induzcan a delinquir y atenten contra sus intereses. Además de investigar los delitos cometidos por menores, la policía colabora con las organizaciones vinculadas para evitar la reincidencia de los menores ya condenados por delitos a penas que no sean de prisión, los que salen de la cárcel, los menores en libertad condicional que están todavía en investigación, y los integra en la sociedad restituyéndoles la dignidad. El Programa Nacional de Prevención de la Delincuencia Juvenil, aprobado en 1999 por el Gobierno, creó condiciones favorables para mejorar las actividades de la fuerza pública al respecto.

145. El tribunal, al adoptar una decisión, puede condenar a un menor a una pena menos severa, de conformidad con las disposiciones y exigencias de la ley. Por ejemplo, el artículo 36 del Código Penal considera la edad del delincuente como circunstancia atenuante que se debe tener en cuenta al pronunciar la sentencia y el artículo 42 del Código Penal permite aplazar la ejecución de una pena de prisión de hasta un máximo de 3 años dictada contra un delincuente juvenil primario por un período de 2 a 24 meses.

146. La fiscalía tiene atribuciones especiales para ejercer el control sobre la aplicación de las medidas especiales de protección de los delincuentes juveniles durante el registro e investigación de un caso y el proceso de cumplimiento de la condena, y para pedir que se elimine toda violación del Código de Procedimiento Penal. También desempeña un papel activo en las medidas de prevención de la delincuencia.

147. La Ley de ejecución de las decisiones judiciales establece las condiciones y normas relativas a la reclusión de los delincuentes juveniles. Por ejemplo, hay disposiciones que les garantizan que han de recibir una enseñanza general, que cumplirán su condena en cárceles con un régimen ordinario y estarán en un alojamiento común normal, sin limitación del número de paquetes ni visitas, y que se les asignará tiempo de ocio de conformidad con el Código del Trabajo. Aunque las actividades relacionadas con las medidas especiales de protección de la infancia se realizan en el marco de estas leyes, por lo general se violan los derechos del niño durante el procedimiento judicial y en las instituciones de la fuerza pública, o no se puede prestar asistencia jurídica a los niños. Por ejemplo, la detención o retención policial durante las investigaciones penales son las medidas más frecuentes en el país y se aplican en casi todos los procedimientos penales. Pero, a veces, el incumplimiento de las condiciones de detención provisional en cuanto a normas mínimas de derechos humanos es causa de pérdida de la vida o de daños a la salud de los menores.

148. Teniendo en cuenta la declaración formulada en 2000, en su visita oficial a Mongolia, por la señora Mary Robinson, ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre las condiciones penitenciarias, se ha celebrado un acuerdo de cooperación con el UNICEF para mejorar estas condiciones. En primer lugar, se da prioridad al proceso de especialización del personal de la fuerza pública y los órganos de fiscalización en los derechos del niño, a la cooperación con las cárceles de menores y la prestación gratuita de asistencia jurídica y servicios de letrados a los delincuentes juveniles. Es conveniente realizar una reforma de los órganos de la fuerza pública y judiciales, entre ellos los tribunales, el ministerio público, la policía, los abogados y los órganos ejecutores de las decisiones judiciales, a fin de mejorar el mecanismo de protección de los derechos humanos, en particular los del niño, de conformidad con el principio del respeto de los derechos humanos.

149. Hay un centro correccional para delincuentes juveniles. La administración de esta institución está empeñada en mejorar y reformar las condiciones de detención de los menores a fin de adaptarlas a las normas internacionales. En los últimos cinco años han ingresado 526 menores en esta cárcel para cumplir condenas y 439 menores fueron puestos en libertad, entre ellos 55 que fueron indultados. La administración penitenciaria concede gran importancia a la formación de los niños para la vida activa y a la realización de cursos profesionales. Por ejemplo, se dice a los menores que han robado dos vacas pequeñas de un valor de 70.000 togrogs, o que han robado verduras en repetidas ocasiones por un valor total de 200.000 togrogs, etc. Esta historia indica que es necesario pensar en aplicar las normas y orientaciones de las Naciones Unidas sobre la delincuencia juvenil y la justicia de menores.

150. El número de menores condenados a penas de prisión por delitos no disminuye. Hay muchos casos de delincuentes juveniles condenados a penas de prisión hasta de tres años. A veces los niños que han sido anteriormente condenados por robo reinciden, lo que puede deberse a que no se presta la debida atención a las directrices sobre la condena de los delincuentes juveniles y las medidas educativas en que confían la sociedad y el público.

151. El Gobierno deberá conceder mayor importancia a la ejecución de actividades relativas a la protección de los derechos del niño con la participación de la sociedad civil. A fin de crear las condiciones para que la familia, bajo la supervisión de los padres, se encargue de la corrección y la educación de los menores, apoyará las actividades centradas en la familia que movilicen el esfuerzo público, que amplíen la colaboración entre las administraciones locales y las ONG. Se dará prioridad a la creación de un marco jurídico que permita incrementar la responsabilidad de los padres por sus hijos. Además, el Gobierno ampliará su cooperación con los países de la región para proveer a la formación de abogados especializados en cuestiones de la infancia, la formación de jueces, fiscales, inspectores y personal de prisiones, prestar apoyo a los sistemas de información sobre la delincuencia juvenil y, en particular, prestar especial atención a los delinquentes juveniles antes de que sean condenados.

VII. LA EDUCACIÓN, EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS

152. En los últimos años, se ha iniciado una reforma para renovar el sistema educativo conforme a las relaciones de mercado, adaptar el contenido de la formación a las necesidades de los estudiantes, aplicar una metodología activa de formación, reducir el tiempo de adopción de las decisiones de gestión y llevar a cabo la descentralización.

153. Los objetivos principales del Programa de Acción del Gobierno para el sector social son crear un ambiente propicio al desarrollo humano, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, promover el acceso a los servicios sociales y reducir el desempleo y la pobreza. Un objetivo a corto plazo a este respecto consiste en crear una alianza nacional entre el Gobierno, la sociedad civil y los interlocutores nacionales e internacionales para garantizar y mantener el acceso universal a una educación básica de gran calidad para todos.

154. Se está aplicando el artículo 33 de la Ley de educación (revisada) de 1995. Esta disposición dice así: El Parlamento y las asambleas de representantes de ciudadanos de los *aimags* y de la capital aprobarán un presupuesto suficiente para el desarrollo normal de las actividades educativas. Una porción no inferior al 20% de los ingresos anuales del presupuesto del Estado se dedicará a financiar la educación.

155. La exención de las donaciones a las escuelas e instituciones educativas del impuesto sobre la renta, establecida por la Ley de educación de 1995, se ha incorporado a la Ley de impuestos sobre la renta de las entidades y organizaciones económicas. Ha sido una gran ayuda para aumentar los recursos económicos de las instituciones educativas.

156. Uno de los componentes de las políticas de educación preescolar, primaria y secundaria era ampliar el acceso a la educación en estos niveles durante el periodo del informe.

157. La edad de inicio de la escuela obligatoria en Mongolia era de 8 años hasta 1998, pero en 1999 se modificó la Ley de educación para admitir a los niños de 6 ó 7 años en la escuela, si en ésta se han creado las condiciones necesarias. Por ejemplo, en 1999, los escolares de 6 años representaban el 1% de los niños admitidos; los niños de 7 años el 15,7% y los niños de 9 años en adelante, más del 14,7%. En las ciudades, el 26% de los niños que ingresaban en la escuela tenían 6 ó 7 años; en las zonas rurales, la cifra era del 11,4%. En las localidades rurales, el 18%

de los niños en edad escolar empezó a ir a la escuela. La tasa de deserción de la escuela primaria (del primero al cuarto curso), fue del 43% en 1995/1996 y del 25% en 1998/1999. En 2000, se matriculó en la enseñanza primaria el 75,6% de los niños en edad escolar. En 1999, el 64% de los niños había terminado la enseñanza básica (es decir el octavo curso).

158. En 2000 se matricularon 494.500 niños en 683 escuelas secundarias de enseñanza general que sólo tenían una capacidad de 280.000 plazas. Esta situación limita las posibilidades de organizar la formación en la clase y fuera de ella. En otras palabras, las aulas sólo pueden dar cabida al 60% de los escolares. A consecuencia del fuerte aumento de la migración del campo a la ciudad en los últimos años, en Ulaanbaatar, otras ciudades grandes y zonas circundantes aumentó la densidad de población, y las escuelas empezaron a funcionar en tres turnos con clases de 45 a 50 alumnos, lo que afecta el funcionamiento normal de las escuelas.

159. El Estado asumió los gastos de las residencias de estudiantes, pero el número de plazas no es suficiente. Las condiciones materiales de los edificios y servicios y el estado de los sistemas de calefacción empeoraron considerablemente en 130 escuelas de las zonas rurales, o el 24% de todas las escuelas, y 91 residencias de estudiantes, o el 26% de todas las residencias. Estas circunstancias impiden el funcionamiento de estas escuelas en invierno.

160. Dado que las actividades y el funcionamiento de una institución educativa local o aislada dependen en su mayor parte de la metodología de trabajo y las competencias de su administración, el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia ha establecido, y aplica desde 1999, unos requisitos normalizados para los administradores de los centros de educación.

161. Son 68.155 los niños en edad de recibir educación básica que no pueden asistir a la escuela en todo el país. Esto significa que el 9,1% de los niños de 8 a 11 años, o 23.475 niños, y el 18,3% de los niños de 12 a 15 años, o 44.679 niños, no puede asistir a la escuela.

162. La igualdad de los sexos se ha desvirtuado y son 42.078 los niños varones de 8 a 15 años que no van a la escuela. Representan el 61,7% de los niños no escolarizados. Los 51.690 niños de 8 a 15 años de las zonas rurales que no asisten a la escuela representan el 75,8% de los niños no escolarizados. La igualdad de géneros se empieza a desvirtuar desde el primer ciclo de enseñanza secundaria. En el año lectivo 2000/2001 las niñas representaban el 52,3% de todos los escolares. Constituyen el 50,1% de los niños de escuela primaria, el 53,4% de los alumnos del primer ciclo de secundaria y el 59,4% de los del segundo ciclo.

163. El rendimiento escolar en las zonas rurales es bajo. El nivel de conocimientos que obtienen los niños de las escuelas rurales es un 14,8% inferior en lengua mongola y un 22% inferior en matemáticas que el de los escolares de la capital. El programa general de la educación primaria y secundaria se modificó para atender a las demandas sociales, los intereses y aptitudes de los niños y para perpetuar las preciadas tradiciones. Los cursos de ciencias sociales fueron liberados del sistema despótico anterior y se orientaron a formar ciudadanos de una sociedad democrática. Sobre la base de los cambios del programa de educación en las escuelas primaria y secundaria, se han adoptado muchas medidas, como la revisión de los textos escolares de todos los cursos que se imparten (se renovó aproximadamente el 90% de los textos de educación general), se aumentó la oferta de textos, se cambió la forma de elaborar y diseñar los libros de texto y se ha revisado y mejorado la normativa de publicación, distribución y clasificación de manuales.

164. **Dotación y disponibilidad de maestros.** A fin de garantizar empleo estable a los maestros de las escuelas de enseñanza general, la Ley de educación fija el período de las vacaciones adicionales para los docentes de todos los niveles, directores y monitores de los parvularios en 33 días laborables y dispone que al jubilarse reciban una prestación equivalente a un año de sueldo. Esta fue una medida importante para garantizar sus beneficios sociales. Desde 1996, los maestros han recibido prestaciones complementarias por diplomas y competencias, y desde 1997 se eliminó la diferencia de sueldo base de los maestros de escuela primaria, secundaria y preescolar. En el año lectivo 1998/1999, el 9,1% de los docentes de las escuelas de enseñanza general no tenía título. Se organizaron muchos cursos de formación y seminarios para mejorar la preparación y las competencias de los maestros de conformidad con el nuevo programa, metodología y tecnología de la educación. Hay cursos de formación avanzados destinados a los maestros de las escuelas de enseñanza general y preescolar. Desde 1998 los maestros reciben prestaciones para los gastos de cursos de formación profesional mediante certificados.

165. **Nivel de alfabetización.** Desde 1990, a causa de la deserción escolar, ha aumentado el número de jóvenes analfabetos. El censo de población y vivienda realizado en 2000 mostró que el 97,8% de los ciudadanos mayores de 15 años sabían leer y escribir, el 98% de los hombres y el 97,5% de las mujeres; el 10% de los niños de 8 a 11 años y el 6,8% de los niños de 8 a 15 años eran analfabetos; el 18% de los niños matriculados en el primer curso no completaron a tiempo la educación primaria, y el 25%, la educación básica. Los niños no son objeto de discriminación sexual, pero la desigualdad de participación en la educación escolar entre niñas y niños aumenta al aumentar la edad. Al entrar al primer curso, el número de niños y niñas es prácticamente el mismo, pero en el décimo curso, el 62% de los escolares son niñas y el 38% varones, y estas proporciones se reflejan en las tasas de deserción escolar. El 69% de los niños que abandonan la escuela vive en zonas rurales.

166. Basado en la garantía de la Constitución de Mongolia sobre "la educación gratuita para todos", se ha creado un sistema por el que el Estado cubre los gastos estimados de educación por estudiante, tanto en las escuelas públicas como privadas de enseñanza general.

167. A consecuencia de las medidas adoptadas para reducir la deserción escolar, la tasa de deserción del 4,3% del año 1994/1995 se redujo al 3,4% del total de escolares en el año lectivo 1998/1999.

168. Uno de los factores que influyen en la reducción de la deserción escolar es el valor que los padres atribuyen a la educación. En este ámbito se necesita más formación y promoción dirigida a éstos. Es urgente evitar que los niños abandonen la escuela y al mismo tiempo ofrecer a los que han abandonado la escuela una educación alternativa. En 1997, por la resolución N° 116 del Gobierno se aprobó el Programa Nacional de Educación No Escolar que está en marcha.

169. Mongolia se ha trazado como principal objetivo en el sector de la enseñanza no escolar la creación de un sistema de educación no escolar, en particular para determinar los contenidos, las formas y la metodología de esa educación en función de las necesidades, los intereses y las posibilidades humanas, que se necesitan para capacitar al personal y establecer las bases materiales de ese tipo de enseñanza. Es necesario desarrollar el sector de la educación no escolar en todo el país, organizar una red que atienda las necesidades de educación de la población y preste servicios educativos no escolares.

170. Se ha empezado a crear un sistema nacional de educación no escolar como educación alternativa para la población. En los últimos cuatro años, 19.970 niños y jóvenes tuvieron acceso a la educación alternativa, y 7.877 de ellos obtuvieron certificados de educación que satisfacen los niveles estándar de educación. En 2000, 3.856 niños pudieron matricularse en las clases de enseñanza secundaria que les correspondían gracias a la educación alternativa. La educación alternativa permitió que 10.979 personas completaran la educación primaria, 3.880 recibieran educación básica y 2.237 terminaran la educación secundaria. El UNICEF, la UNESCO, la OIT y otras organizaciones internacionales en Mongolia vienen desempeñando un papel significativo en este esfuerzo.

171. **Situación de los estudiantes que han terminado la enseñanza secundaria.** En 2000, el 78,6% de los graduados de octavo curso pasó al noveno curso y el 14,9% ingresó en centros de formación y producción profesional. Esas proporciones deben aumentar. La mayoría de los graduados de décimo curso son admitidos en las universidades y escuelas superiores públicas o privadas. Como han completado los estudios de enseñanza secundaria, comparativamente tienen más posibilidades de acceder a diversas profesiones. Los centros de formación y producción profesional admiten y capacitan a los niños que no han podido acceder al noveno curso. El Gobierno aprobó en 1998 el Programa Nacional de Desarrollo de la Formación Técnica y Profesional y viene aplicándolo desde entonces. En 1999, 10.765 niños estudiaron en 38 centros públicos o privados de formación y producción profesional. La mayoría (el 58,6%) de los estudiantes de las escuelas de formación profesional son niñas, salvo en las escuelas de construcción.

172. El sistema de formación y producción profesional en vigor no puede satisfacer siempre las crecientes necesidades del mercado laboral. A fin de solucionar ese problema, es necesario estudiar sistemáticamente los mercados actuales para proveer a las necesidades laborales futuras. Es preciso formular nuevos programas y modelos de capacitación mediante la promulgación de una ley de educación y formación profesional.

173. **Acceso a la educación de los niños con discapacidades y los niños pertenecientes a grupos sociales vulnerables.** La razón principal por la que algunos niños no pueden ejercer su derecho a la educación por no tener acceso a la enseñanza preescolar, primaria y básica está relacionada directamente con la pobreza. Cuando los padres no pueden percibir los ingresos mínimos para subsistir, las posibilidades de escolarizar a sus hijos son limitadas. El número de familias incapaces de mantener y cuidar a sus hijos ha crecido y, por lo tanto, el número de niños sin supervisión ha aumentado.

174. Es necesario crear un entorno psicológico favorable a la capacitación en las escuelas. Queda mucho por hacer para capacitar y educar a los niños con necesidades especiales y modificar las actitudes de la sociedad al respecto. El 4% de los niños en edad de escolaridad (34.000) tiene alguna discapacidad o sufre algún trastorno mental y el 37% de ellos no está escolarizado. Los niños con discapacidades o deficiencias de zonas rurales tienen dificultades para acceder a servicios de educación especial en sus municipios. En 2000, unos 2.000 niños estudiaron en cinco escuelas de educación especial.

175. El Estado es responsable del equipo y material escolar de un hijo de cada familia con cuatro o más hijos o perteneciente a un grupo vulnerable; este año, el Estado proporcionó material escolar gratuito a 35.000 niños.

176. La Dependencia de Trabajo Social en las Escuelas del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencias cuenta con la asistencia de la Fundación Noruega para el Cuidado de la Infancia y la cooperación del Centro Mongol de Derechos del Niño. Los objetivos de la Dependencia son preparar y reciclar a los trabajadores sociales para que desarrollen su labor en las escuelas de enseñanza secundaria, así como prestarles asistencia metodológica. Las directrices para la adopción de medidas de apoyo al desarrollo infantil en los próximos años fueron aprobadas en 2000 mediante la resolución N° 157 del Gobierno. Esas directrices preveían la ampliación de actividades tales como la renovación de las residencias para estudiantes de enseñanza secundaria, la adquisición de uniformes escolares con cargo a fondos públicos para los hijos de las familias más pobres, el fortalecimiento del Centro "Gegeerel" de educación no escolar, sito en la capital, y el ofrecimiento de enseñanza alternativa, orientación laboral y profesional y capacitación laboral a los niños que abandonan sus estudios. Esas directrices están en vigor.

177. **Residencias de estudiantes.** En nuestro país, donde prevalece el modo de vida trashumante, uno de los principales métodos tradicionales de escolarización consiste en dotar a las escuelas de las zonas rurales con residencias de estudiantes. En los cinco primeros años de transición a una economía de mercado, no se dispuso de suficientes recursos financieros para el debido mantenimiento de esas residencias. Esa circunstancia, junto con el hecho de que se empezó a cobrar a cada estudiante una determinada tasa en concepto de alimentación, causó una brusca reducción en el número de estudiantes alojados en las residencias.

178. En 1990, el 14,5% de los estudiantes se alojaba en residencias, en comparación con el 4,1% que lo hacía en 1996. El número de estudiantes alojados disminuyó de manera constante hasta el año escolar 1995/1996, pero ha venido aumentando desde el año escolar 1996/1997. En los cuatro últimos años, el número de estudiantes de enseñanza secundaria alojados en residencias aumentó gradualmente hasta alcanzar los 27.400 en 2000. Las razones principales fueron una mejora relativa en las condiciones de las residencias, un descenso en el número de abandonos escolares y el pago por el Estado de la pensión alimenticia.

179. **Tiempo disponible y actividades recreativas y culturales.** En 1997, el Gobierno aprobó el programa nacional denominado "Educación ecológica para todos", que ha venido aplicando desde entonces. En virtud del programa se organizaron cursos de ecología en la enseñanza secundaria y se incorporó la asignatura denominada "Ecología y protección de la naturaleza" a los planes de estudios de las universidades y escuelas superiores.

180. Mediante sus órdenes Nos. 257 y 275, de 1998, el Ministerio de Educación aprobó el programa modelo de actividades extraescolares y la lista de obras artísticas y culturales que se debían presentar a los niños interesados. Las escuelas cumplen lo dispuesto en la lista.

181. Necesitamos establecer una metodología para hacer un uso eficiente del tiempo disponible de la infancia y organizar las diversas actividades que atiendan sus deseos e intereses.

182. Las grandes nevadas (*dzoud*) de los últimos años en Mongolia han perjudicado a los hijos de los pastores. Se han adoptado algunas medidas para reparar las escuelas y mejorar las condiciones de vida de las residencias de estudiantes en las *aimags* (provincias) y los *soums* (distritos provinciales) azotados por los *dzoud*, pero esas medidas no siempre han obtenido resultados satisfactorios. Los padres que perdieron su ganado, su principal medio de vida,

tendieron a migrar a las ciudades y ese movimiento se prolongará probablemente en los años venideros.

183. **Tareas urgentes.** Un total de 79.300 niños asisten a 653 jardines de infancia, que disponen de 70.300 camas. Ese número representa aproximadamente el 30% de los niños de entre 3 y 7 años que deberían acudir al jardín de infancia. El número de establecimientos y camas debe aumentarse sustancialmente para garantizar el funcionamiento normal de los servicios de enseñanza preescolar. La distribución de los niños matriculados en los jardines de infancia es desigual: el 40,7% de ellos vive en las ciudades, el 43,2%, en pueblos y asentamientos, y el 15,9%, en zonas rurales. Las posibilidades de los hijos de pastores y de familias pobres son limitadas. Las tareas principales consisten en educar a los niños en sus grupos de edad correspondientes, aumentar el acceso a los servicios educativos y llegar a todos y cada uno de los niños. Queda mucho por hacer para crear un entorno favorable y equitativo que permita a los hijos de pastores estudiar en las escuelas.

184. Los niños de las zonas rurales que necesitan educación especial tienen pocas posibilidades de recibir ese tipo de educación en sus zonas natales. No se ha establecido ninguna metodología para hacer un uso eficiente del tiempo disponible de la infancia y organizar diversas actividades acordes con su edad, mentalidad, necesidades e intereses. No se han definido conceptos para efectuar una reforma total del sistema de capacitación y reciclaje de los maestros. La preparación profesional de los maestros capacitados en las instituciones públicas y privadas no satisface plenamente las condiciones necesarias para mejorar la enseñanza primaria y secundaria. Además, no se ha creado ninguna nueva estructura óptima y eficiente para mejorar su preparación. Sus sueldos y su situación social no alcanzan los niveles necesarios.

185. Otros objetivos son:

- Reducir las diferencias entre los entornos educativos de las escuelas urbanas y rurales; formular y aplicar una política de empleo estable y continuo para los maestros;
- Crear y respetar un entorno educativo que permita aplicar plenamente los contenidos educativos;
- Reparar y ampliar las instalaciones de las escuelas y residencias de estudiantes, construir nuevos edificios en las escuelas y lograr resultados tangibles para mejorar el entorno educativo;
- Aumentar el material y equipo didáctico y de laboratorio para satisfacer las necesidades educativas y dotar a las escuelas con un número mayor de computadoras;
- Adoptar medidas para garantizar la igualdad de oportunidades educativas de los niños de familias pobres y vulnerables, así como de los niños que necesitan educación especial.

A fin de cumplir los objetivos señalados, se deben estudiar, vigilar, analizar y evaluar los problemas urgentes y futuros y se deben mejorar los medios de aplicación.

186. **Promoción de la participación de la infancia.** Las organizaciones infantiles autónomas, creadas a principios del decenio de 1990, han desarrollado más actividades. Muchas organizaciones, como la Federación Mongola de Scouts, la Cruz Roja Juvenil de Mongolia, la Federación Nacional Infantil de Mongolia, la Federación "Mandakh" de Niños Mongoles Trabajadores, "Un Solo Mundo – Adolescentes", la Asociación de Apoyo a los Estudiantes de Ciclo Superior, el Centro para el Desarrollo de la Infancia y la Juventud y la Federación de la Juventud, han hecho grandes esfuerzos por que los niños, adolescentes y jóvenes de Mongolia gocen de condiciones y oportunidades favorables para ejercer sus derechos a participar activamente en la vida social, al desarrollo y a la educación. Esas asociaciones, en las que participan miles de niños, han conseguido éxitos tangibles y han acumulado la experiencia adecuada. En 1998 y en 2001 se celebró el Foro Nacional de la Infancia Mongola.

187. Durante el período que se examina, el Estado y el Gobierno prestaron especial atención a crear un entorno que favoreciera el ejercicio de los derechos del niño al desarrollo y a participar en la vida social y adoptaron algunas medidas importantes al respecto. La promulgación de la Ley de organizaciones no gubernamentales en 1997 supuso un apoyo clave a las instituciones de la sociedad civil. Las ONG infantiles se han convertido en foros donde los niños expresan libremente sus ideas, opiniones, necesidades y demandas y han participado activamente en la vida social.

188. Con el patrocinio del Gobierno de Mongolia, el PNUD y el Movimiento de Mujeres por el Progreso Social, se organizó por primera vez en Mongolia una serie de miniconferencias de las Naciones Unidas bajo el lema "Un Solo Mundo". En ellas participaron más de 1.200 niños. Los temas específicos de las conferencias fueron los siguientes: "Los derechos del niño", "Los derechos humanos", "El desarrollo social", "La mujer y el desarrollo" y "Población y desarrollo". El hecho de que los niños debatieran concienzuda y seriamente sobre cuestiones sociales hizo que todos se enorgullecieran de ellos. El Jefe del Estado y el Jefe del Gobierno de Mongolia, así como distintos diputados del Parlamento, participaron en las conferencias e intercambiaron sus opiniones con los niños. El acto brindó un nuevo impulso y apoyo a la infancia.

189. En 1998 y 1999 se organizaron, respectivamente, un "Miniparlamento" y un "Minigobierno" para trasladar las opiniones de la infancia a las más altas autoridades del Estado y el Gobierno. Por iniciativa de los niños, 2000 fue declarado "Año de apoyo al desarrollo de la infancia" y se puso en marcha un movimiento en toda la nación.

190. La celebración del Foro de Niños Trabajadores (1998), el Foro de Niños Pastores (1999) y el Foro de Niños Superdotados (2000) permitió que niños que vivían en las mismas circunstancias y tenían las mismas aspiraciones e intereses intercambiaran sus opiniones y expresaran sus ideas. Además, la organización del Festival Nacional Mongol de Arte Infantil (1999) y el Festival Mongol de Deporte Infantil (2000) en los planos local, provincial y nacional fue muy importante para el fomento del espíritu de diálogo y el desarrollo de la infancia. Se ha establecido la tradición de organizar cada año en la capital festivales artísticos y culturales para los niños de dos o tres *aimags*; esa iniciativa permite que las obras de niños locales se exhiban a nivel nacional.

191. En los últimos años, el Instituto Sociedad Abierta y otras organizaciones han organizado debates entre niños mayores y se está ejecutando un proyecto específico en ese ámbito. Por ejemplo, el Centro Infantil Internacional "Nairamdal" organiza una sesión anual de capacitación y debate y contribuye a que los niños locales cooperen e intercambien sus experiencias.

192. El trabajo social se reanudó en Mongolia en 1997 y, en la actualidad, más de diez universidades e institutos ofrecen capacitación a los trabajadores sociales. Desde 2000, toda escuela de enseñanza general tiene su propio trabajador social. Esa circunstancia fomenta el respeto de las opiniones del niño y contribuye a que su derecho al desarrollo se haga efectivo.

193. En los cinco últimos años, todos los empleados y activistas de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajaban con la infancia recibieron capacitación plena en trabajo social. El UNICEF, Save the Children UK, el Centro Danés-Mongol de Capacitación y Metodología y Visión Mundial prestaron una considerable asistencia al respecto.

194. Existe un "teléfono del niño" y un "buzón del niño" para recibir las denuncias de niños cuyos derechos han sido violados. A fin de crear oportunidades para la libre expresión del niño, en 1999 la Televisión Nacional de Mongolia modificó y amplió su sección infantil para convertirla en el estudio "Educación" y triplicó el número y la duración de los programas dedicados a la infancia. Asimismo, se reorganizó y se amplió la sección infantil de la Radio de Mongolia para convertirla en la "División de Formación y Conocimiento". Gracias a las medidas e iniciativas adoptadas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entidades económicas y particulares, el número y la publicación de libros, diarios y revistas infantiles ha aumentado y su calidad ha mejorado. En los cinco últimos años se han creado más de diez diarios y revistas infantiles de publicación periódica, como "Yo, yo, yo", "Simba", "Azulejo", "El país de las hadas", "Por qué", "Tigrecito", "Bichito", "Sol", "Estudio" y "Amistad". Además, 12 *aimags*, entre ellas Bulgan, Arkhangai, Uvs, Tuv, Dornod, Khovd, Uvurkhangai y Khuvsgul, publican periódicos infantiles locales.

195. En 1999, el UNICEF y diversas organizaciones nacionales organizaron conjuntamente un coloquio bajo el lema "La voz de los adolescentes". En 2000 comenzaron a ejecutar programas y proyectos sobre la "participación de los adolescentes y las medidas para que su derecho al desarrollo se haga efectivo". Los niños expresan sus opiniones e influyen en las decisiones que se adoptan.

196. En 2000, la Federación de Scouts y el Centro para el Desarrollo de la Infancia y la Juventud llevaron a cabo una encuesta conjunta sobre las "Necesidades de los adolescentes mongoles" para atender posteriormente las necesidades de los adolescentes en cuanto al desarrollo y su participación en la vida social. Los objetivos de la encuesta fueron calibrar y acrecentar la comprensión social de las necesidades de los adolescentes en cuanto a la participación y el desarrollo, determinar detalladamente sus necesidades, estudiar sus necesidades principales, formular observaciones y recomendaciones para atender óptimamente sus necesidades y crear nuevos modelos de participación para los adolescentes.

197. Existen diferencias comparativas entre las necesidades de los adolescentes de acceso a la información. Por ejemplo, ante la pregunta "¿Qué información es más importante?", los niños que participaron en la encuesta contestaron de la siguiente manera: el 42,7% respondió que lo

más importante eran los "conocimientos para la vida", el 39,1% dio prioridad a la información sobre la salud, el 34% mostró interés por las noticias deportivas, el 28,7%, por la información sobre las profesiones, y el 24,5%, por los idiomas extranjeros. Para los encuestados, las noticias sobre las relaciones humanas y la ecología eran las menos importantes. Las condiciones de recepción de la información difieren mucho entre los adolescentes residentes en zonas urbanas y los residentes en zonas rurales. Los niños rurales tienen poco acceso a información útil y apropiada.

198. El Centro Mongol para el Desarrollo de la Infancia y la Juventud organiza periódicamente la Exposición y Feria Internacional sobre la Educación para suministrar información fidedigna, amplia y franca en la materia.

199. **Eliminación de la desventaja de los niños rurales en cuanto al desarrollo.** El 46,6% de los niños rurales declaró que no participaba en ninguna de las actividades que se llevaban a cabo. Ante la pregunta de qué profesión les gustaría ejercer en el futuro, el 40% de los niños urbanos eligió profesiones modernas tales como economista, intérprete, empresario, abogado, político o diseñador, mientras que sólo el 6% de los niños rurales mencionó esas profesiones. Los niños que no pueden recibir información sobre la prevención de enfermedades representan el 45,6% de los niños urbanos y el 63% de los niños rurales. Los adolescentes extraen las siguientes conclusiones sobre esa situación:

- Es necesario crear en las localidades y zonas rurales oficinas de las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales que se concentran en la capital para que organicen actividades destinadas a los niños y adolescentes de las zonas rurales;
- Es conveniente traspasar a las organizaciones de la sociedad civil los edificios y locales de esas zonas que no se utilizan;
- Es necesario cambiar radicalmente la tendencia a discriminar a las personas por su edad, sexo, lugar de residencia o condición social, proporcionarles un trato desigual u obstaculizar sus deseos y aspiraciones;
- Es necesario prestar apoyo financiero a los niños de las zonas aisladas para que participen ampliamente en los actos nacionales;
- Es necesario adoptar políticas y emprender actividades para prestar más atención al desarrollo de los niños y adolescentes rurales.

200. **Dificultades con que se enfrentan los adolescentes en sus estudios y en su educación.** Los niños encuestados mencionaron las siguientes dificultades:

- No pueden atender sus necesidades por culpa de la pobreza;
- Sufren demasiada presión de sus compañeros de escuela;
- En ocasiones ocurren malentendidos entre los maestros y los estudiantes;
- Las clases no son interesantes;

- Hay carencia de equipo moderno de tecnología de la información;
- Los maestros y los estudiantes sufren un grado elevado de estrés.

201. **Participación en la vida social de los niños y adolescentes.** Las respuestas de los adolescentes encuestados fueron las siguientes:

- El 80% de ellos afirmó que expresaban sus opiniones a sus amigos, a sus padres, a la prensa y a la radio;
- El 21,9% dijo que adoptaba sus propias decisiones sin la ayuda de los adultos;
- El 79,5% dijo que no pertenecía a ninguna organización o movimiento infantil;
- El 46,2% dijo que dedicaba la mayor parte de su tiempo disponible a las tareas del hogar;
- El 37,2% dijo que le resultaba difícil participar en actos públicos;
- El 16,1% dijo que no sentía interés por las medidas adoptadas y los actos organizados.

VIII. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO ADOPTADAS PARA APLICAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS EN RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL INFORME INICIAL

202. No se ha unificado la cooperación entre los órganos públicos para aplicar la legislación de protección de los derechos del niño; en particular, la cooperación varía a nivel local en función de la capacidad de gestión de los funcionarios y de su entendimiento de las cuestiones sociales relacionadas con la infancia. No obstante, a nivel nacional, las ONG están trabajando activamente para cumplir algunas de las obligaciones de las organizaciones del Estado. La labor de las oficinas locales de las ONG depende de su capacidad económica. El mecanismo en vigor para vigilar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y coordinar las actividades entre los distintos sectores sigue sin ser óptimo.

203. La información sobre la condición de los niños, en particular los niños pertenecientes a grupos vulnerables, empezó a reunirse mediante 13 tipos de informes al final de cada año y a agruparse a nivel nacional. Además, a mediados del decenio de 1990 se comenzaron a realizar análisis cuantitativos y cualitativos sobre las cuestiones específicas de los niños que vivían en circunstancias difíciles. Las conclusiones de esos análisis tienen un gran valor para la formulación de políticas relacionadas con la infancia. Sin embargo, las conclusiones de las investigaciones presentan discrepancias, suelen ser tendenciosas y no suelen estar abiertas al público. Se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos tras un exhaustivo estudio de las cuestiones de la infancia realizado por el sistema (*ombudsman*) de defensa de los derechos del niño. Nuestro deseo es defender efectivamente los derechos del niño en el marco de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

204. Con periodicidad se llevan a cabo actividades públicas muy variadas de capacitación y promoción relacionadas con la Convención sobre los Derechos del Niño. Esas actividades cuentan con el apoyo activo y la ayuda de órganos y ONG internacionales. En los procesos de adopción de decisiones hay una tendencia cada vez mayor a respetar y tener presente el derecho del niño a la participación.

205. La capacitación sobre los derechos del niño ha adquirido una importancia significativa y, a lo largo del año, diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales organizan sesiones de capacitación destinadas a las personas que trabajan con la infancia. El Consejo Nacional de la Infancia de Mongolia y el Centro Mongol de Derechos del Niño prestan cada vez más atención a la formación y el readiestramiento de los maestros nacionales y locales respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los cursos y seminarios de formación se dividen según sus contenidos, metodología y forma. Sin embargo, gran parte de esa formación se concentra en la capital y siguen siendo limitados los recursos presupuestarios para hacerla extensiva a las zonas rurales y aisladas.

206. Las autoridades centrales y locales se ocupan de la inscripción de los nacimientos con arreglo a la ley. El Centro Estatal de Registro e Información Civil considera que el grado de inscripción de los nacimientos es satisfactorio. Sin embargo, al inscribir el nacimiento de un niño se ha de pagar una pequeña tasa. En ocasiones, las familias que no pueden pagarla se demoran en inscribir el nacimiento y han de pagar un interés adicional a la tasa. Por ello, algunas familias evitan inscribir a sus hijos. Por otro lado, todo miembro de una familia que se muda de una zona rural a una urbana debe pagar una pequeña tasa para recibir el correspondiente permiso de residencia de las autoridades administrativas. Por ejemplo, con arreglo a la Ley de la condición jurídica de la capital, si una familia se muda a Ulaanbaatar, debe pagar 26.000 togrogs por cada adulto y 13.000 togrogs por cada niño. Las personas que no pueden pagar esa cuantía no pueden efectuar la correspondiente inscripción administrativa en el registro de residencia, sin la cual no pueden acceder a servicios tales como los médicos de familia o las escuelas de distrito; como consecuencia de ello hay niños que abandonan la escuela y personas sin acceso a los servicios de salud. Si los padres no están registrados, es imposible registrar a los hijos por separado. Además, la mayoría de los niños sin supervisión que huyen de sus hogares tienen errores en su documentación civil. Los sistemas de inscripción de nacimientos y registro civil que están en vigor no han sufrido ninguna modificación.

207. Los programas y proyectos ejecutados con ayuda del UNICEF y de otros organismos internacionales han contribuido a aumentar el acceso de los niños residentes en zonas rurales y de los niños con discapacidades a los servicios sociales básicos. En algunos distritos se emprendieron con éxito actividades sufragadas con cargo a fondos públicos y en cooperación con organizaciones internacionales cuyo objetivo era proporcionar a los niños con discapacidades y deficiencias la posibilidad de crecer y desarrollarse en un entorno normal y, por lo tanto, rehabilitarlos. La tasa de abandono escolar descendió en las zonas rurales y la mayoría de los niños que han abandonado sus estudios participa en alguno de los proyectos de enseñanza alternativa.

208. Las leyes relativas a la infancia, a saber, la Ley de la familia, la Ley de bienestar social y la Ley del seguro de salud, han sido objeto de revisiones y modificaciones que ya están en vigor.

209. Mongolia ratificó el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional en 1998. La normativa vigente respecto de la adopción de niños mongoles por extranjeros fue aprobada mediante una orden conjunta del Ministerio de Justicia e Interior y del Ministerio de Bienestar Social y Trabajo.

210. Mongolia no ha ratificado aún la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados.

211. Los recursos nacionales destinados a la infancia se movilizan de tres formas diferentes, que se describen con detalle en la sección I del informe.

212. El Centro Nacional contra la Violencia, organización no gubernamental, ha redoblado sus esfuerzos desde 1997 en su labor de prevención de la violencia, forma común de violación de los derechos del niño. El Centro es un elemento importante para mejorar el conocimiento de la naturaleza y el alcance de la violencia contra la infancia. Sin embargo, no se han logrado avances sustanciales en la coordinación de los pequeños programas y proyectos ejecutados por las organizaciones que se ocupan del tema. Se debería prestar una gran atención a las obligaciones fundamentales y la función de la familia en la protección y la realización de los derechos del niño, cuestiones que son objeto de estudio. Asimismo, se está procurando fomentar el trabajo social orientado a la familia.

213. Aunque las normas de procedimiento particulares para la administración de la justicia de menores han sido aceptadas e incorporadas a la legislación nacional, su promoción, aplicación y vigilancia no han alcanzado aún los niveles apropiados y adecuados. Esa situación puede tener su origen también en el conocimiento y la práctica relativamente escasos que tienen los ciudadanos respecto de los derechos del niño.

214. La Comisión Nacional de Derechos Humanos fue creada por el Parlamento de Mongolia con arreglo a los Principios de París. La Comisión vigila el ejercicio de los derechos humanos consagrados en la legislación nacional y en las convenciones internacionales ratificadas por Mongolia. Está integrada por tres miembros y dispone de una oficina con nueve funcionarios. Desde su creación, la Comisión ha llevado a cabo un estudio, conjuntamente con la Oficina para la Creación de un Programa Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos, sobre la situación de los derechos humanos en el país, ha publicado un informe consolidado sobre el estudio, ha organizado actividades de formación junto con distintas ONG y ha efectuado tareas tales como tramitar y examinar solicitudes y denuncias de ciudadanos y darles respuesta. La reforma plena de los contenidos, la metodología y la pedagogía del plan de estudios jurídicos ha sido posible gracias a los programas y proyectos internacionales sobre el tema, a la ayuda de la institución Sociedad Abierta y al programa de reforma del plan de estudios jurídicos y la metodología de las escuelas de enseñanza secundaria. Sin embargo, no se ha podido lograr ninguna mejora sustancial en el plano de desarrollar la capacidad de las organizaciones nacionales que se ocupan de los derechos del niño. La calidad de las actividades de formación de corto plazo organizadas para el personal de los tribunales, la fuerza pública y los centros de detención, así como el personal administrativo responsable de las cuestiones sociales, no alcanza siempre los niveles ni cumple las exigencias internacionales. Las actividades de las organizaciones de defensa de los derechos humanos recién creadas en Mongolia se están intensificando; la asistencia y el apoyo de los organismos internacionales de derechos humanos va en aumento.

215. Se calcula que en el último decenio (de 1991 a 2000) los donantes se comprometieron a aportar un total de 2.600 millones de dólares a Mongolia en el marco de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) (préstamos, donaciones, toda suerte de proyectos y asistencia técnica y financiera). El 72% de la AOD, es decir, préstamos y asistencia por un valor de 1.900 millones de dólares, fue desembolsado efectivamente; el 52,4% de toda la AOD (995,6 millones de dólares) corresponde a donaciones, mientras que el 47% (904,4 millones de dólares) corresponde a préstamos en condiciones favorables.

216. Se están adoptando medidas para mejorar la gestión y la coordinación de las actividades de protección de los derechos del niño, desarrollo del niño, prestación de asistencia social y servicios de bienestar a la infancia y mejora de la condición del niño. Se formulará y aplicará un nuevo programa de acción para la infancia hasta el año 2010 con el fin de eliminar y prevenir las causas sociales que crean circunstancias de vida difíciles. Se apoyarán las iniciativas de la sociedad civil destinadas a promover la protección social y las políticas de bienestar y aumentar y fomentar determinados factores y capacidades endógenos y se aplicará un programa de fomento del sector de la protección social.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS SOBRE LAS CUESTIONES DE LA INFANCIA APROBADOS POR EL PARLAMENTO Y EL GOBIERNO DE MONGOLIA ENTRE 1995 Y 2000

1995

1. Resolución N° 5 del Parlamento, de 3 de enero de 1995, relativa a la organización de un foro nacional sobre "La infancia, el desarrollo y la protección";
2. Resolución N° 204 del Gobierno, de 14 de diciembre de 1994, sobre la adopción de medidas para velar por la aplicación de las leyes y órdenes;
3. Resolución N° 16 del Gobierno, de 27 de enero de 1995, sobre la proclamación de 1995 como Año de la Cultura;
4. Resolución N° 19 del Gobierno, de 6 de febrero de 1995, relativa al Programa Nacional sobre la Educación Básica Para Todos;
5. Resolución N° 25 del Gobierno, de 22 de febrero de 1995, relativa a la realización de un estudio nacional sobre la situación del desempleo y la pobreza;
6. Resolución N° 36 del Parlamento, de 8 de junio de 1995, sobre la política de educación del Estado;
7. Resolución N° 46 del Gobierno, de 10 de abril de 1995, sobre el programa de educación preescolar;
8. Resolución N° 58 del Parlamento, de 3 de julio de 1995, sobre la creación del Consejo Nacional de la Infancia;
9. Resolución N° 55 del Gobierno, de 19 de abril de 1995, sobre la adopción de medidas para capacitar a los ciudadanos sin educación básica;
10. Resolución N° 91 del Gobierno, de 7 de junio de 1995, sobre la denominación de algunas escuelas;
11. Resolución N° 89 del Parlamento, de 19 de diciembre de 1995, sobre la adopción de medidas para aplicar la Ley de bienestar social, la Ley de la tercera edad y de servicios y subsidios para los ancianos, así como la Ley de protección social de las personas con discapacidades y de servicios y subsidios para esas personas;
12. Resolución N° 150 del Gobierno, de 24 de agosto de 1995, sobre la adopción de medidas para mejorar los servicios de salud prestados a la población rural;
13. Resolución N° 156 del Gobierno, de 25 de agosto de 1995, sobre la adopción de medidas para aplicar la política y las leyes de educación del Estado;

14. Resolución N° 158 del Gobierno, de 29 de agosto de 1995, sobre la proclamación de 1996 como Año de la Educación y la celebración de un congreso nacional de maestros;
15. Resolución N° 175 del Gobierno, de 25 de septiembre de 1995, sobre la adopción de medidas para suministrar alimentos y enseres a los niños alojados en residencias de estudiantes;
16. Resolución N° 191 del Gobierno, de 30 de octubre de 1995, sobre el Reglamento del control de la educación por el Estado;
17. Resolución N° 196 del Gobierno, de 3 de noviembre de 1995, sobre la adopción de medidas respecto de algunos periódicos y revistas infantiles.

1996

1. Resolución N° 22 del Parlamento, de 22 de abril de 1996, sobre la adopción de la política de población del Estado;
2. Resolución N° 15 del Parlamento, de 8 de abril de 1996, sobre la adopción de la política cultural del Estado;
3. Resolución N° 38 del Gobierno, de 23 de febrero de 1996, sobre el Reglamento para la concesión del derecho a ejercer a los titulares de licenciaturas profesionales y de magisterio;
4. Ley de enmienda de la Ley de detención temporal de menores sin supervisión (9 de mayo de 1996);
5. Resolución N° 28 del Parlamento, de 9 de mayo de 1996, sobre la adopción de medidas tras la promulgación de la Ley de protección de los derechos del niño;
6. Resolución N° 29 del Parlamento, de 23 de agosto de 1996, sobre la celebración de un Día de la Juventud.

1997

1. Resolución N° 30 del Gobierno, de 22 de enero de 1997, sobre la aprobación del Programa Nacional sobre la Salud de los Escolares y Adolescentes;
2. Resolución N° 89 del Gobierno, de 9 de abril de 1997, sobre la adopción de directrices de cambio en el sector de la educación en el período comprendido entre 1997 y 2005;
3. Resolución N° 116 del Gobierno, de 7 de mayo de 1997, sobre el Programa Nacional de Desarrollo de la Educación No Escolar;
4. Resolución N° 179 del Gobierno, de 13 de agosto de 1997, sobre el Reglamento de concesión de préstamos o becas de estudios a los estudiantes matriculados en universidades, institutos o escuelas superiores;

5. Resolución N° 193 del Gobierno sobre la adopción de medidas en relación con los niños huérfanos y los niños sin supervisión familiar;
6. Ley de aprobación de las enmiendas a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 3 de octubre de 1997;
7. Ley de aprobación de la enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño, de 3 de octubre de 1997;
8. Resolución N° 95 del Parlamento, de 5 de diciembre de 1997, sobre la adopción de medidas tras la promulgación de la Ley de prevención de la delincuencia;
9. Resolución N° 254 del Gobierno, de 24 de diciembre de 1997, sobre la proclamación de 1998 como Año de la Juventud;
10. Resolución N° 255 del Gobierno, de 24 de diciembre de 1997, sobre el Programa Nacional de Educación Ecológica para Todos.

1998

1. Resolución N° 15 del Gobierno, de 15 de enero de 1998, sobre la aprobación del Programa Nacional de Educación Sanitaria de la Población;
2. Resolución N° 53 del Parlamento, de 7 de mayo de 1998, sobre la adopción de medidas tras la promulgación de las leyes relativas a la salud, los medicamentos y las condiciones sanitarias;
3. Resolución N° 41 del Gobierno, de 25 de marzo de 1998, sobre la aprobación del Programa Nacional de Desarrollo de la Educación Técnica y la Formación Profesional;
4. Resolución N° 104 del Gobierno, de 23 de junio de 1998, sobre el Programa Nacional de la Juventud;
5. Resolución N° 87 del Gobierno, de 3 de junio de 1998, sobre la adopción de medidas para fomentar el empleo;
6. Resolución N° 91 del Gobierno, de 10 de junio de 1998, sobre la fijación del gasto variable por alumno en las escuelas de enseñanza secundaria;
7. Resolución N° 182 del Gobierno, de 30 de septiembre de 1998, sobre la proclamación de 1999 como Año del Anciano;
8. Resolución N° 202 del Gobierno, de 4 de noviembre de 1998, sobre el Programa Nacional para Mejorar la Situación de los Ciudadanos con Discapacidades;
9. Resolución N° 204 del Gobierno relativa a la adopción de medidas para apoyar la creación artística destinada a la infancia;

1999

1. Resolución N° 36 del Gobierno, de 3 de marzo de 1999, sobre el Reglamento de prestación de servicios de bienestar social a los ciudadanos con discapacidades;
2. Orden N° A/70 del Ministerio de Salud y Bienestar Social, de 22 de marzo de 1999, sobre la normativa modelo para las guarderías;
3. Resolución N° 66 del Gobierno, de 21 de abril de 1999, relativa al Programa Nacional de Salud Bucal;
4. Resolución N° 114 del Gobierno, de 14 de julio de 1999, sobre la adopción de medidas para prevenir las infecciones maternoinfantiles;
5. Orden N° 130 del Ministerio de Ilustración, de 22 de junio de 1999, sobre la normativa para la organización de formación avanzada y especializada en las instituciones educativas;
6. Resolución N° 144 del Gobierno, de 15 de septiembre de 1999, sobre la nueva fijación del gasto variable por alumno en las escuelas de enseñanza secundaria y en las residencias de estudiantes;
7. Orden N° A/204 del Ministerio de Salud y Bienestar Social, de 13 de agosto de 1999, sobre la lista de lugares de trabajo donde está prohibido el empleo de menores;
8. Órdenes Nos. 237 y A/287 del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Salud y Bienestar Social, respectivamente, de 15 de noviembre de 1999, sobre el Reglamento de adopción de niños de nacionalidad mongola por ciudadanos extranjeros.

2000

1. Resolución N° 223 del Gobierno, de 29 de diciembre de 1999, sobre la proclamación de 2000 como Año de Apoyo al Desarrollo de la Infancia;
2. Resolución N° 229 del Gobierno, de 29 de diciembre de 1999, sobre el Programa Nacional de Prevención de la Delincuencia Juvenil y los Delitos contra la Infancia;
3. Resolución N° 20 del Gobierno, de 2 de febrero de 2000, sobre la formulación de la estrategia del sector de la educación para el período comprendido entre 2000 y 2005;
4. Resolución N° 34 del Gobierno, de 1° de marzo de 2000, sobre el Programa Nacional de Lucha contra los Estupefacientes y el Alcoholismo;
5. Resolución N° 157 del Gobierno, de 6 de octubre de 2000, sobre la adopción de medidas de apoyo al desarrollo de la infancia;
6. Resolución N° 186 del Gobierno, de 29 de noviembre de 2000, sobre la nueva fijación del gasto variable por alumno en las escuelas de enseñanza secundaria y en las residencias de estudiantes.

Anexo II

**ANEXOS DEL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO SOBRE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

- Informe analítico sobre la situación del niño y la mujer (2000)
- Informe nacional sobre la encuesta relativa a "La infancia y el desarrollo" (2000) (MICS-2)
- Diez años dedicados a la infancia (1990-2000) (catálogo ilustrado)
